Miércoles 16 de Setiembre de 1868 — MONTEVIDEO — 2.ª Época—Año 5—Núm. 1,189

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos á 4 real.

Los avisos.—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde.—Pago adelantado.
Los comunicados casos, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 20 pesos por columna á 10 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

SETIEMBRE—16.
Santos Cornelio y Cipriano.

DILIGENCIAS PARTICULARES

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde—
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 1, 5, 10, 15, 20 y 25 á las 5 y media de la mañana; en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueados.

VAPORES.

El *Rio Negro* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay, á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

El nuevo decreto sobre tierras.

Concluimos ayer sobre esa importante materia ofreciendo continuar hoy nuestras observaciones y nuestras impugnaciones, y á fé que el asunto vale la pena de que la prensa le consagre su preferente atencion.

Se trata de una cuestion capital bajo cualquier faz que se encare.

La tierra no debe permanecer en el dominio del Fisco, es verdad, sino que debe darse á la apropiacion individual, para que sirva de vínculo á la poblacion errante de nuestros campos, para que la inmigracion estranjera la convierta en grandes centros de gentes laboriosas y pacíficas, para que produzcan á la vez á sus nuevos propietarios y al Estado; á los propietarios que la riegan con el sudor de su frente y la han de convertir en talleres de mieses y cosechas, al Estado que ha de rodear esa propiedad de todas las garantías de la civilizacion: pero esa distribucion no puede hacerse sino con equidad y justicia, atendiendo y respetando los preceptos del derecho y las conveniencias del país.

Si es sagrado el vínculo que adhiere al hombre á la tierra; si es preciso dar al hombre, ese vínculo, acaso el mas poderoso de los que lo ligan á la patria, al trabajo y á la virtud, con mas razon es preciso respetar ese vínculo si existe ya, y si medio siglo de posesion tranquila y respetada, de perseverancia y de trabajo lo ha identificado y hecho dueño de esa tierra.

¡Y que iniquidad no se envuelve en el despojo, si la ley civil, ademas declaró y consagró esa propiedad!

¡Que alarma y que conmocion no debe producir en un país la amenaza de expoliaciones semejantes!

La campaña anarquizada y despoblada por la funesta prepotencia de los caudillos, es puesta una vez mas en alarma y conmocion con medidas semejantes.

Los decretos de la Dictadura sobre tierras no se cumplieron, porque no podian cumplirse.

Dudamos que ningun poseedor de cuarenta años haya sido despojado por el especulador de denuncias; no nos consta, y nos cuesta creer, que ningun propietario por prescripcion cuarentenaria haya sido repelido por nuestros jueces en ocasion de oponer su posesion de cuarenta años por via de escepcion contra las denuncias de los especuladores en tierras agenas; no nos consta, y un desencanto cruel recibiríamos si así no fuese, que ningun expediente en trámite á la razon de aquellos decretos, en que se tratase de acreditar prescripcion cuarentenaria haya sido archivado, suprimiendo y arrebatando así al propietario el título embrionario de su propiedad.

Habia el derecho de creer que por atentatorias y absurdas las disposiciones de ese decreto quedarian relegadas al olvido y al *desuso*, y se buscarian por los poderes regulares del país otras bases para proceder en materia tan delicada y de tan trascendental importancia.

Ilusion.—El Gobierno no se ha preocupado de la cuestion, no la ha reconsiderado, no la ha estudiado; se ha limitado á prorogar el plazo para las denuncias por 30 y por 60 dias para el Sur y para el Norte de la República, dejando subsistentes las bases insostenibles que dió la Dictadura para la enagenacion de las tierras públicas, lo que quiere decir dejar subsistentes las violaciones del derecho y de la propiedad que en aquellos decretos se contienen.

Y por otra parte, qué ocasion tan oportuna para conmover la campaña é imponer á los poseedores la obligacion de comprar las tierras que ocupan!

En medio de las dificultades de una crisis económica como la que el país atraviesa, y despues de las conmociones por que acabamos de pasar es lo mas impolítico, lo mas imprudente, lo mas inconveniente llevar á la campaña una nueva causa de perturbacion.

Y si á la perturbacion se une la injusticia y el atentado ¿qué diremos?

Pero á estas reflexiones que el interés por el bien público y la consideracion que debemos á la campaña, víctima expiatoria en último resultado de nuestros errores y nuestras miserias nos sujiere, se objetará talvez que los decretos de la Dictadura sobre tierras fueron revalidados por el Cuerpo Legislativo, y que el Gobierno aceptando las bases de ese decreto en el asunto de que nos preocupamos, no ha hecho sino respetar y acatar lo que debia acatar y respetar.

En las discusiones del Cuerpo Legislativo se quiso establecer que la aprobacion de los actos de la Dictadura tuviese una limitacion, que á todos parecia insecusable, y que se rechazó so pretesto de que semejante salvedad no necesitaba capitalarse para que así se entendiese.

Se queria establecer en la ley aprobatoria de los actos de la Dictadura, que esa aprobacion solo se entenderia respecto de aquellos actos ó disposiciones de carácter legislativo que no fuesen contrarias á la Constitucion de la República ó agresivas á derechos legalmente adquiridos.

Eso no necesita declararse, se dijo, y declararlo se agregaba, seria empequeñecer un acto destinado á honrar y glorificar la memoria del Dictador.

Opinamos entonces que la salvedad debia espresarse porque jamás hay inconveniente en declarar y consagrar en altas sanciones los sanos principios de derecho público que son la garantía mas eficaz de todos los derechos; y opinamos hoy, que aunque la salvedad no se hiciese, ella existe y hace imposible la aplicacion de los Decretos de la dictadura sobre tierras.

¿Porqué se empeña entonces el Gobierno en que el conflicto se produzca, en adelantar sus procedimientos sobre tierras sobre la base de aquellos decretos?

¿Por qué no espera á que la legislatura reconsidere toda la legislacion de tierras y establezca un procedimiento general, uniforme sobre la base del respeto de todos los derechos, sobre la base de la conciliacion de todos los intereses legítimos, sin olvidar, por supuesto, que ninguno es mas sagrado que el del poseedor?

No lo hace así el Gobierno, y la perturbacion vá á producirse.

El conflicto será inevitable, pero por nuestra parte aconsejamos á los poseedores que defiendan sus derechos ante los Tribunales, que si hay justicia y rectitud en los Tribunales de este país, como no lo dudamos, no serán expoliados los poseedores legítimos que tengan derechos adquiridos.

La cuestion de la Escolta.

El rubro de la régia Escolta, borrado por la Cámara de Diputados, acaba de ser restaurado por el Senado en el Presupuesto de la República.

Los hechos han venido pues á confirmar lo que hace algunos dias dijimos respecto de los trabajos que se hacian en las regiones oficiales para destruir en sus efectos la resolucion de la Cámara.

El hecho era en efecto grave en consecuencias para el sistema político que se trata de poner en voga, y para el prestigio personal del *Superior* Gobierno.

La Cámara de Diputados borrando del Presupuesto una asignatura tendente á satisfacer las vanidosas aspiraciones del *Supremo* Gobernante, contrariando la voluntad del Poder Ejecutivo y retirando para el asunto de o Escolta aquel célebre voto de confianza que autorizó el curso forzoso y otras yerbas, venia á romper en cierto modo la fraternal armonía que debe reinar entre los Poderes Públicos, el espíritu de concesiones mutuas y de compadrazgos recíprocos que todo partido necesita para permanecer en el mando!

En unos tiempos tales, que hasta las indisciplinadas y aventureras aspiraciones de Máximo Perez y Tolosa encuentran eco y salen triunfantes por contemplaciones de casta y consideraciones de partido, era un contrasentido político que las aspiraciones aristocráticas del General Batlle encontrasen resistencia y fuesen burladas por la Cámara.

Era un contrasentido tambien, que la misma Cámara que acababa de conceder la proteccion de la ley y de la fuerza á la bancarota de las instituciones de crédito, se negase de una manera tan enérgica á conceder la proteccion de una Escolta á la inocente debilidad del Gobierno!

Y no era esto solo—El Gobierno, aunque lo contrario demuestren todos sus actos, no puede menos de comprender que sin autoridad, sin poder y sin prestigio, es imposible conseguir nada de duradero ni de sólido en la organizacion de la República.

¿Cómo conseguir esa autoridad, ese poder, ese prestijio?

¿Por los medios lejítimos, honrados, republicanos, del culto á los principios, del respeto á la ley, de la energía en la realizacion del bien?

Para eso, faltaba la voluntad, la abnegacion y la virtud.

Los Ídolos de la política personal reemplazan el culto de los principios; la contemporizacion con las influencias subersivas, hace imposible el respeto á la ley, y la impotencia ante los obstáculos del camino, obligan á cada paso la contra marcha del bien y sus conquistas.

Era necesario entonces buscar la autoridad, el prestijio y el poder en otros medios distintos, que no llevasen consigo ni responsabilidades ni peligros, aunque entrañasen una repugnante infraccion de las prácticas republicanas y un fastuoso despilfarro del Tesoro.

Se pensó entonces en rodear la persona del Presidente de un aparato de fuerza y de poder que impresionase la imaginacion del pueblo y la presentase ante sus ojos con el prestigio y la superioridad de los gobernantes por derecho divino.

Con la vanidad de las formas esteriores, se cubria la triste realidad de las ideas—la debilidad del Gobierno y sus transacciones con los últimos restos de la barbarie indígena, desaparecian entre el aparato teatral de una numerosa Escolta, régiamente uniformada á la Europea!

La resolucion de la Cámara venia á quitar al Gobierno ese último recurso con que trataba de mistificar al pueblo.

La nueva resolucion del Senado, encierra pues una leccion profunda de moral política y de jurisprudencia democrática.

La armonía se restablece entre los Poderes Públicos y la voluntad del Gobierno es acatada con la debida sumision—se declara lícito buscar la autoridad y el prestigio de los gobiernos republicanos, en la ostentacion y el lujo de los monarcas.

Así se coopera á la union compacta del partido y á la definitiva organizacion del estrafalario sistema político que se pretende implantar entre nosotros!

Ahora bien, es del caso preguntar ¿cual de las dos resoluciones prevalecerá al fin?

¿Se someterá la Cámara á la reforma del Senado?

¿Abdicará de su primer opinion y consentirá sin discusion el restablecimiento de la Escolta gubernativa, que en tiempos de D. Gabriel Pereira heria tan profundamente los sentimientos democráticos de este pueblo?

¿Nos presentará la Cámara el espectáculo de una nueva apostasía, en la cuestion de la Escolta, como en la cuestion del curso forzoso?

Pronto vamos á saberlo.

C. M. R.

Cuestion interesante.

Dias pasados se publicó en este diario en la seccion *Solicitadas* un escrito de varios dueños de abastecimientos de artículos de diario consumo, como carne, verdura, etc., pidiendo amparo contra la órden que se les intimara por la Policía de cerrar sus casas y trasladarse al Mercado del Puerto, si querian continuar en el ejercicio de su industria.

El juez á quien se ocurrió, entendió que semejante gestion no podia caer bajo su jurisdiccion, y eso ha dado lugar á la presentacion del escrito que á continuacion publicamos, por versarse en este caso una cuestion de alto interés social.

Se trata de saber si cuando se controvierte un derecho cualquiera entre el Gobierno y un particular, la decision de la controversia que se suscite no corresponde al conocimiento de los Tribunales, si cuando se trata de ejercitar derechos emanados de contratos directos con el Gobierno puede prescindirse de ocurrir al juez competente como en cualquier otra cosa; en suma si es dado ocurrir directamente á la Policía y si á esta le es permitido proceder contra un tercero y hacer efectivas las exijencias de tan privilegiado *demandante*.

Cuestiones de este órden deben preocupar seriamente, sobre todo cuando ellas van á tener una solucion legal y práctica ante los Tribunales, dejando establecido un precedente que segun la resolucion que se adopte, consagrará ó la omnipotencia del poder público, ó la igualdad ante la ley y el derecho de todos, inclusive las altas corporaciones del Estado.

Hé ahí el escrito á que nos referimos.

Señor Juez L. de lo Civil de la 1ª seccion.

Don Teófilo Diaz, por los señores D. Antonio Pirrana, Carlos Spertano, Luis Cervetti y demas poderdantes en los autos que han iniciado por interdicto de amparo, á V. S., conforme á derecho, digo: Que en mérito de las razones que paso á esponer, V. S. se ha de servir revocar por contrario imperio el auto por el cual se declara no corresponder á la jurisdiccion de los Tribunales la accion deducida por mis representados, y en caso contrario ó denegando concederme la apelacion que desde ahora interpongo del referido auto en relacion, pues así es de proceder en rigorosa justicia.

En efecto, señor Juez, el auto de V. S. importa una verdadera denegacion de justicia y un desconocimiento de la alta mision que está llamada á desempeñar el poder judicial en el sistema de gobierno que nos rige.

El error de V. S. proviene indudablemente de suponer que el Gobierno no es justiciable ante los Tribunales ordinarios por los actos que practica con violacion de las leyes cuando de esa violacion resulta agredido el derecho de cualquier habitante del Estado, y tal error es á la verdad bien grave, pues como V. S. debe saber á la ley civil ha formado por medio de abstracciones y ficciones una clase de personas, con la denominacion de personas jurídicas, las ha creado, permitiendo la expresion, á imagen y semejanza de la persona de los individuos, haciéndolos en tésis general sugetos á los mismos derechos y obligaciones y unas y otras han sido sometidas á la misma jurisdiccion.

Con arreglo á estos principios elementales de la ciencia del derecho, la persona jurídica del Gobierno ejercita sus acciones y responde de sus obligaciones ante los mismos jueces á que en casos análogos se hallarian sometidos los mismos particulares.

El Gobierno sabe, por ejemplo, que un campo fiscal está poseido por un particular que no tiene título translativo de dominio y que tampoco en su posesion se han llenado los requisitos que las leyes declaran necesarios para prescribir contra el fisco—¿Cuál es el medio prescripto por las leyes, de que puede usar el Gobierno en ese caso para hacer efectiva la accion que tiene á su favor? No es, por cierto, el despojo violento, pues ese medio, lejos de darle derechos, le sujetaria por el contrario á serias responsabilidades. El único medio lejítimo de que podria echar mano, seria el que, en casos análogos, usaria un particular cualquiera—deducir su accion ante los tribunales, cuyo fallo decidiria de su derecho.

Sabe que una testamentaría devenga derechos fiscales y recurre tambien ante los tribunales para hacer efectivo el cobro de esos derechos; y así como procede en estos casos procederia con arreglo á las leyes en todos aquellos en que se tratase de ejercitar una accion contra los particulares, porque el medio torpe de la fuerza, repito, lejos de darle derechos le acarrearia responsabilidades.

¡Así pues, si el Gobierno ó el fisco ejercita sus acciones de la misma manera que las ejercita un simple particular, es evidente que es justiciable por sus obligaciones ante los mismos tribunales que son competentes para conocer de sus acciones, pues es absurdo suponer que los tribunales que serian competentes para conocer en los juicios en que el Gobierno es parte demandante, no lo fuese, cuando esta última figura como demandada.

Haciendo aplicacion de estos principios al caso ocurrente, no puede menos de reconocerse que el contrato celebrado entre la persona jurídica del gobierno y la empresa del Mercado del puerto, debe regirse por las mismas leyes que son aplicables á los contratos en general pues su naturaleza no varia absolutamente por el hecho de ser personas jurídicas los contrayentes en vez de ser simples particulares, y por consiguiente pertenece privativamente al Juzgado de V. S. la facultad de juzgar si el gobierno y la empresa del Mercado del Puerto tienen el derecho de despojar á mis representados por medio de un contrato en que no han sido partes contratantes, del derecho de propiedad que en ellos se manifiesta por el ejercicio de una industria que es libre para todos los habitantes del Estado.

Y no se diga que el contrato celebrado por el Gobierno no ataca directamente el derecho de propiedad, que lo que únicamente hace es determinar reglamentar el ejercicio de una industria, que por consiguiente ni el derecho de propiedad, ni la Constitucion de la República han sido violados, porque ese juicio por parte de V. S. importaria conocer del fondo del asunto, declarándose al mismo tiempo incompetente, lo que es á todas luces contradictorio.

Lo que ligeramente se deduce del auto de V. S. esto es lo que lo hace completamente ilegal é injusto. [illegible] es que aun cuando mis representados probasen que por el contrato celebrado por el gobierno con la empresa del mercado del puerto se les ha despojado del derecho de propiedad contra las prescripciones terminantes de la Constitucion del Estado, aun en ese mismo caso no serian los tribunales los encargados de administrarles justicia, puesto que al juicio de V. S., dichos tribunales no tienen jurisdiccion para conocer de la demanda deducida.

Previo á la cuestion del derecho con que el Gobierno de la República haya podido conceder á una empresa particular la facultad de monopolizar á terceras personas en el ejercicio de una industria libre, existe la cuestion relativa al modo y forma de proceder, modo y forma, que violados ó alterados constituyen lo que en derecho se llama *atentado ó despojo*.

Lo he dicho antes, persona jurídica el Gobierno en sus relaciones civiles con los particulares, tiene que subordinarse á los principios comunes para ejercitar sus derechos.

Como al principio lo he dicho, tambien si en el caso de ejercitar sus derechos contra un detentador de tierra fiscal, no podria menos de ocurrir al Juez competente para exigir el desalojo; si en el caso de cobrar para el pago de derechos fiscales, no podria escusarse de ocurrir al mismo Juez so pena de cometer despojo; si directamente por sí ó sus auxiliares procediese, en el presente caso, Sr. Juez Letrado, no ha podido intimarse á mis representados el desalojo ó clausura de sus casas, sin ejecutarse el derecho que para ello tuviese el Gobierno ó hubiese trasmitido á la Empresa del Mercado del Puerto ante el Juez competente, por que nadie, nadie, entiéndase bien, particulares ó corporaciones, empresas ó gobiernos, pueden constituirse en jueces y parte al hacer efectivo el ejercicio de un derecho por legítimo é innegable que sea sin ocurrir á la jurisdiccion de los Tribunales encargados de dar á cada uno lo que es suyo.

Esto es lo que inmediatamente preocupa en este caso.

La Empresa del Mercado del Puerto no puede ejercitar sus derechos aun que sean derivados del Gobierno por intermedio de la Policía y mis representados, no pueden ser menoscabados en el ejercicio actual de su derecho, equivalente á posesion, sin previo juicio y sentencia de los Tribunales.

V. S. no lo entiende así y no quiere dispensar á mis representados la proteccion de las leyes tutelares de la República, pero ellos no pueden conformarse con el desamparo á que se quiere condenarlos.

No puedo aceptar que V. S. carezca de la jurisdiccion que las leyes expresamente le confieren y en desagravio de semejante agravio, interpongo los recursos que al principio dejo consignados.

Por tanto, á V. S. pido quiera proceder en esta conformidad, pues así es de hacerse en justicia etc.

Correspondencia de Buenos-Aires.

Setiembre 11 de 1868.

XXXV

La Comision especial que la Cámara de Diputados nombró para dictaminar sobre el proyecto del Senado relativamente á la Capital de la República, se compone de dos Diputados por Córdoba, (Velez y Cáceres) uno por Mendoza (Villanueva), uno por Buenos Aires (Argerich) y otro por Jujuy (Ocín.)

Emplazados estos señores para espedirse en la semana pasada, lo hicieron el viérnes ó el sábado, en estos términos.

«A la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion.

La Comision Especial nombrada para dictaminar sobre el proyecto remitido por el Senado designando la capital permanente de la República, tiene el honor de aconsejaros la sancion del referido proyecto con la modificacion siguiente en vez del artículo primero del proyecto del Senado.

Art. 1.º Desígnase para capital de la República la ciudad de Córdoba, federalizando su municipio dentro de los límites fijados por la legislatura de aquella provincia.

Dios guarde á V. H.»

Quieren pues la Capital en Córdoba, que para el hecho práctico es querer nada. El Senado designó el Rosario, y para refrescar los recuerdos, copio aquí el proyecto que pasó á los Diputados:

Art. 1.º Desígnase para capital de la República la ciudad del Rosario con el espacio comprendido entre los Arroyos Saladillo y Ludueña con una legua de fondo desde el Paraná al Oeste.

Art. 2.º Todos los establecimientos y propiedades públicas ubicadas dentro del territorio designado por el artículo anterior, serán nacionales.

Art. 3.º Los artículos 1º y 2º de esta ley serán ratificados por la lejislatura de Santa-Fé de acuerdo con la cesion que hizo por ley de 28 de Julio de 1867.

Art. 4.º El 1º de Enero de 1870 ó antes si fuere necesario á juicio del Poder Ejecutivo Nacional, las autoridades federales fijarán su residencia en la ciudad del Rosario.

Art. 5.º La jurisdiccion y los derechos que establece la Constitucion con relacion á la capital de la República, se ejercerán desde la traslacion de las autoridades federales á la ciudad del Rosario.

Art. 6.º Mientras no se verifique la traslacion de las autoridades nacionales á la ciudad designada para capital de la República conforme al artículo 1º, el Gobierno Nacional residirá en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 7.º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demande la ejecucion de esta ley.

Art. 8.º Comuníquese al P. E.

Tenemos pues dos proyectos distintos á la órden en la Cámara de diputados. Ninguno de los dos, se asegura como un hecho cierto, tendrá la mayoría; y vendremos á quedar como estamos.

Nada nuevo he sabido de las cosas de Corrientes. Me aseguran que se han recibido comunicaciones oficiales del *gobernador* Torrent, al mismo tiempo que del *gobernador* Lopez. En qué habrá quedado todo el aparato del general D. E. Mitre, con sus fuerzas de línea, las órdenes terminantes que recibió, etc.? Lo ignoro. Pero sí hemos de estar á lo que debe haber sucedido, Cáceres estará sometido ó se habrá escapado de Corrientes.

Segun carta del Rosario, una parte de la fuerza que traía de Córdoba para esa ciudad el comandante Ayala, se ha sublevado últimamente antes de llegar al ferro carril, y han cometido los excesos consiguientes.

La Tribuna publicó un estracto del discurso del Senador Oroño y otro del Ministro Elizalde en la sesion del Senado. *La Nacion* ha publicado ayer el discurso del Ministro Costa. Léanlo Vdes. y ahí verán el tumbo que tomaron los debates de ese dia, que fueron muy vivos.

Tambien se ha publicado la nota que anunció Oroño. Insisto en mi opinion anterior: el Gobierno Nacional y el General Mitre ménos, habian tomado la ciudad iniciativa que anunciaba el Senador por Santa Fé.

Me aseguran que Mitre ni siquiera acusó recibo de la *plenipotencia* que se le mandara, y comparando las fechas se ve que ella se redactó antes de saberse aquí el desastre de Curupaity.

La sesion del Senado en que se discuta el proyecto de Oroño sobre las *intervenciones* pasadas, será una de las mas agitadas.

Segun insinúa la prensa, la nota sobre la plenipotencia como otras de naturaleza semejante, han sido proporcionadas por el Sr. Lamas.

Plácido.

INTERIOR

Discurso

He aquí las palabras pronunciadas por el señor Artagaveitia al sepultar los restos de un practicante del Hospital, extranjero dotado de escelentes sentimientos, cumplidor de sus deberes y muy querido de sus compañeros.

Señores:

Tenemos á nuestros piés la sepultura que vá á encerrar para siempre los preciosos restos de Felix Gagnard, que ha caido deshecho por su profunda consagracion al trabajo penoso pero constante de su existencia fatigosa; obrero modesto pero activo, vió caer á sus plantas á infelices mártires en los combates entre la vida y la muerte. Sufria con el que sufria, se inspiraba con sentimiento cristiano en ese altar que simboliza el dolor de los combatidos por los sufrimientos; siempre Gagnard con la sonrisa del creyente, dió consuelo á los pobres, alivio á los males; no pretendió jamás otro lustre que la modestia inherente sola de las grandes almas como la de Felix Gagnard.

Cuando señores, hubieron dias de duelo para esta sociedad, no ha mucho, por el mortífero cólera, le hemos visto á Gagnard en el Hospital de coléricos, como un apóstol [illegible] por inspirar á los pobres remedios, consuelo, esperanza y fé, derramándolo en el fondo de esas almas consolaciones saludables. ¿Quién habia de decir que tan pronto habíamos de acompañarlo á la morada de los difuntos y dejarlo para siempre? ¿Cómo se esplican las transiciones que se operan en la vida de los acontecimientos humanos, sin miras bastardas y sin aspiraciones exageradas? Por que no vienen aquí á tomar un buen ejemplo, rodeados de este gran cortejo de muertos, de ricos y de pobres, aquellos que aspiran traficar con mengua de la verdad y de la justicia; que llaman á la razon mentira y á la moral iniquidad? Aquí hoy, como ayer, mañana y mas tarde, Gagnard simboliza el ejemplo de la virtud, y es para muchos de los que rodean su féretro en este instante para mí un compañero fiel y un intérprete de afecciones las mas caras del sentimiento que nutre á la comunidad bienhechora.

Quizá muy pocos puedan en la vida contar con una posteridad tan digna, y quizá para pocos hombres, haya una memoria tan activa de amor y reconocimiento; por que las altas dignidades de todos los tiempos para mí, no son los personages que han tenido la fortuna ó la gloria de enclarecer sus nombres á nombre de una idea mas ó menos resplandeciente del momento; sinó de aquellos que se han lanzado á salvar de las enfermedades que enceldan el cuerpo y que lo mutila el tiempo cuando no se atienden con perseverancia y observacion el padecimiento de los que gimen en el lecho del dolor.—Ahí estaba pero mí las afecciones profundas del corazon; ahí está para mí un desinteresado puro y santa esencia de la dignidad del alma humana.

Gagnard: yo que te conocí; yo que contemplé de cerca tu consagracion y tus virtudes, quiero al pié de tu pequeña sepultura deponer una humilde palabra, que como un símbolo de paz y bienaventuranza siempre viva, nacida del fondo de mi alma, para que los que te rindieron en este pedazo de tierra de mi patria una espresion de estima, hasta siempre, se inspiren en esa fuente fecunda de tu eterna paz y consuele para tu ausente familia.

Adios Gagnard, Adios.

Villa de la Union.

CORRESPONDENCIA DE LA SEMANA.

Setiembre 13 de 1868.

No hay asunto—En verdad Sr. Gerente, digo á vd. que no encuentro materiales con qué formar mi compromiso semanal.

Ninguna novedad que valga un comino puede presentar á vd. su corresponsal oficioso.

Buscaré, sinembargo los medios de salir del apuro, recurriendo á mi máquina de hacer palabras.

Lo que importa es que el nombre *Union* se presente con frecuencia á sus lectores, para recordarles que sin union no hay fuerza, sin fuerza, relajados los vínculos de familia, y sin familia compacta y unida, la disolucion, el caos el vacío, y el dominio del estraño.

Casino del Progreso.—Ya no existe. Tuvo el fin que tienen todas las asociaciones humanas, que caen en manos inhábiles, sin inteligencia, y sin contraccion al trabajo.

De hoy en adelante entrará en el dominio de las cosas que fueron, pero que no son.

Se remataron todos los enseres, instrumentos, no diremos del trabajo, sino de diversion y de recreo, con sus accesorios de baile etc. etc.

Se han vendido á precios mas altos que el costo primitivo á escepcion de la alfombra del salon de tertulia, que no obstante de estar perfumada de esencias femeniles solo alcanzó á la mitad de su valor.

Se inauguró.—El hotel y confitería Veneciana. El propietario dispuso los preparativos de manera que correspondiesen á ese acto augusto, soberano, que se solemniza mediante el atractivo de la novedad, y con salvas de la pólvora *papelita*, y no divertir de los curiosos.

Llevóse un gran chasco. La concurrencia fué muy escasa porque se le antojó á Eolo destapar sus odres, que encierran los vientos, encargados de agitar la region de las nubes, para que estas henchidas del elemento cristalino, descargaran su furor sobre los mortales, que se espusieron á sus desmanes irresponsables.

Ya desde hoy tenemos los visitantes un punto mas en el cielo de las ilusiones, para satisfacerlas, so pretesto de matar el tiempo, cuando en realidad sucumbimos á sus golpes, que no es dado poder desviar.

A comer, pues, á beber, á jugar á la Veneciana, esto es, el que tenga como pagar, porque gratis solo tienen derecho los que están en la carcel y establecimientos de beneficencia.

Admírese vd.—Sr. Gerente, si señor admírese vd. estupendamente.

Veinte casas de las denominadas cafées, confiterías, hoteles, fondas ó restaurants forman el catálogo de los establecimientos disipantes.

Y todavía hay rampion que se atreve á fajarnos con el avance de que no adelantamos en civilizacion, porque no tenemos mas que cuatro ó cinco escuelas.

Impostura! Ahí están veinte que frecuentan niños, mozos y viejos, y todos con la libertad de aprender á descaminarse, á gastar lo que no tienen unos, y lo que necesitan para la familia otros.

Luego se dirá que no progresamos. Mentira. Un pueblo que rebosa de lo superfluo, no puede sino nadar en la abundancia, y felicidad.

Plano sinóptico.—Dentro de algunos dias se litografiará el de las calles de la Villa, para que en ese gran laberinto de esa populosa Villa, sepa el viagero el rumbo que ha de tomar para ir á su destino.

Nos parece muy acertada la idea pues por mas limitada que sea la planta de la localidad, hay conveniencia en conocer las calles por su nombre, para no ir como ciegos tentando ó importunando á los transeuntes con preguntas inoportunas.

Empedrado.—No continúa todavía. No será por falta de piedra, pues hay mas de mil toneladas prontas, y que aguardan su destino.

Alguna dificultad debe haber en la nueva empresa, y será tal vez que los genios progresistas de la Villa, representados por su Comision Auxiliar, se les antoje querer importarnos el *sistema* de adoquines en perjuicio, daño, y atraso de nuestra industria, de nuestros industriales y de nuestra riqueza en piedra que Buenos Aires y otras localidades envidiarian y darian un ojo de la cara por tenerla á sus puertas.

Pero es preciso seguir la moda trayendo de afuera lo que tenemos en casa, bien que tengamos que mandar á dormir a tantos pobres que explotan esas canteras, materiales de riqueza que nos brindó la naturaleza pródiga.

Tram-way—Muy bien, bien y bien. Díganlo los accionistas, que recibieron el interés del dinero; los habitantes del Cordon, que tienen el coche á sus puertas.

El visitante.

Mercedes.

PROGRAMA DE LA FUNCION QUE DEBE TENER LUGAR EN MERCEDES, EN LOS DIAS 23 Y 24 DEL CORRIENTE, CON MOTIVO DE LA CONSAGRACION DEL NUEVO TEMPLO:

El dia 23—víspera de la Patrona. Nuestra Señora de las Mercedes—á las cuatro de la tarde, saldrá del viejo Templo, la Procesion, llevando las imágenes de los Santos allí existentes; y despues de rodear la plaza principal, entrará al Templo nuevo, donde quedarán ya definitivamente colocadas aquellas. Acto continuo se procederá á la bendicion solemne de éste y en seguida se cantarán Vísperas; terminando con la novena de la Virgen.

El dia 24—á las 10 de la mañana, se trasladará en Procesion solemne, del viejo Templo al nuevo, el SANTÍSIMO SACRAMENTO, y acto continuo dará principio la Misa solemne, á toda orquesta, en la que predicará el eminente orador señor Dr. D. Federico Aneiros, Provisor y Vicario General de la Diócesis de Buenos Aires y Canónigo Dean de la Catedral de la misma.

A las 4 de la tarde del mismo dia—saldrá la Procesion de la Santísima Virgen, recorriendo las calles de costumbre; y finalizando ésta, terminará la funcion con la novena.

Tanto el dia 23 como el 24 y durante la funcion, la orquesta de la Sociedad Filarmónica *Lira*, ejecutará hermosas piezas de música.

En la noche del primer dia, estará la plaza lujosamente iluminada y habrá una inmensa variedad de fuegos artificiales venidos de Buenos Aires; se elevará un globo, y dos bandas de música alternarán ejecutando varias piezas; todo lo que se repetirá con mas largueza la última noche, elevando dos globos en vez de uno.

Todas las corporaciones con sus gefes á la cabeza y personas que acostumbran asistir á las funciones oficiales, se reunirán en los dias mencionados, en la Gefatura Política, una hora antes de la designada para dar principio á la funcion, y de allí se dirijirán al Templo.

El dia 25 se dará un gran baile en el teatro, que será con anticipacion decorado debidamente al efecto.

NOTICIAS DIVERSAS

Nuevas prácticas de guerra.

Refiere el *Moniteur Universel* que los zapadores y granaderos de la guardia imperial hicieron hace poco esperiencias curiosísimas en el campo de Chalons.

Supúsose que seria útil en ciertos casos cubrir una línea de batalla con fortificaciones pasageras, y dióse á los soldados palas y picos que colocaron encima de las mochilas.

Llegando á la posicion, los batallones se estendieron, y un rápido reconocimiento á que procedieron los oficiales del Estado Mayor, dió á conocer el lugar mas conveniente para abrir los fosos. Los batallones cubiertos por líneas de tiradores fueron á apostarse en aquella localidad, se quitaron las mochilas y se pusieron á trabajar, mientras los tiradores los protegian echados de bruces al frente, y haciendo fuego contra el enemigo.

En ocho minutos, reloj en mano, cinco batallones se hallaban protejidos por una trinchera de cerca de 1 métro 50 cent, presentando suficiente altura para abrigarlos.

Vése llegar á las columnas y óyese la voz de alto; en seguida óyense las órdenes de desplegarse las líneas de tiradores. Avanzan estos haciendo fuego y todos se entretienen con los movimientos. Despues de algunos minutos de fusilería se toca retirada. Todos los acompañan con la vista hasta la línea de batalla ... pero ¿dónde está ella? Desapareció.... Como por encanto se ha levantado una trinchera de 2 kilómetros de estension y queda el enemigo contemplándola estupefacto. Los tiradores pasan corriendo por las aberturas practicadas para ellos y comienza el fuego nutrido y certero.

Habiendo tenido estas esperiencias mejor éxito del que se esperaba, concluyóse que sera casi siempre posible ejecutar este sistema de atrincheramientos que trae inmediatas ventajas.

He aquí cómo se procede:

Llegado el batallon al sitio, los zapadores—la mitad del estado efectivo—colocan la mochila en el suelo; un hombre cava y el otro maneja la pala, debiendo cavar cada par un métro. Los pares casi se tocan; cuando cada uno ha hecho su tarea, hecho el foso, se mete en él. Compañías de proteccion están prontas para apoyar á los tiradores y reforzarlos, á fin de asegurar la tranquilidad de los trabajadores, los que con la práctica llegarán á hacer en 5 minutos lo que hoy exije 8.

El creciente poder destructor de las nuevas armas de guerra, dará tal vez por resultado avanzar un paso mas en el arte de la defensa.

Anasthesia por el cloroformo.

Las muertes causadas por la inhalacion del cloroformo en las operaciones de pequeña cirujía son tan frecuentes en el Reino Unido, que ya no se publican ni se cuentan. Los esfuerzos de la imprenta, á fin de propalar el empleo del protoxido de azoe para la extraccion de los dientes, proporcionaron con todo, el conocimiento de tres casos recientes traidos en apoyo del empleo del nuevo medio: en el uno, tratábase de la extraccion de un diente, en los otros dos, de pequeñas operaciones en los ojos.

¿No hay negligencia, menosprecio por la vida humana, cuando operadores y operados se arriesgan así para evitar un dolor momentáneo, sin que á la autoridad se le importase algo de ello?

Al profesor Billroth, de Viena, le aconteció una desgracia de esas el 4 de Junio último. Un hombre de 26 años, anémico, hirióse en la palma de la mano izquierda. La tentativa de la ligadura para suspender la pérdida de la sangre, provocó gritos; entonces se le administró el cloroformo, é inmediatamente se manifestaron convulsiones cesando la hemorragia.

FOLLETIN

29

LAS AVES NOCTURNAS

HISTORIA DE DOS HUÉRFANOS

NOVELA ORIGINAL

Por D. Juan de la Puerta Vizcaino

—Esta noche hemos tenido una reunion estraordinaria: en ella se ha hablado largamente de Napoleon y de la Alemania; se han enumerado uno por uno los desafueros de ese ambicioso, que quiere, apoyándose en la tierra, esconder su orgullosa cabeza entre las nubes, sin duda con la idea de sorprender tambien algun secreto de Dios, ó de llevar hasta el firmamento sus conquistas; y considerando á ese falso ídolo pernicioso para los intereses de la Alemania, se ha decidido su muerte.

—¡Gran Dios!—esclamó el jóven cruzando las manos, como si adivinase lo demas.

—Se han reunido en una urna todos nuestros nombres, y la suerte ha señalado el mio, eligiéndome como instrumento de justicia, para librar á la Alemania, á la Europa entera, de una dominacion odiosa.

La jóven no contestó una palabra; pero sus gemidos eran de una desgarradora elocuencia.

—¿Lloras, María? ¿Acaso te has reconciliado ya con Napoleon? Tú le odiabas antes como debe odiarle todo el mundo.... tanto como yo....

—Y en este momento le ódio mas todavía, porqué él es la causa de nuestra separacion.

—¿Sabes que el honor de esa jornada le envidiaria todo buen aleman?

—Lo sé, pero te amo; y no puedo menos de llorar.

—Todavía no hay un motivo.

—Si te prenden.....

—Espero que no.

—Sin embargo, en el acento con que el jóven hablaba, se traslucia que en su interior esperaba lo contrario.

—¿Y vas á partir?

—Ya ves que no puedo desobedecer las órdenes recibidas sin peligro de muerte.

—Sí, ya veo que voy á ser muy desgraciada!

IV.

Mientras que los dos amantes pasaban las horas de aquella noche dándose el último adios, otra escena de distinto género tenia lugar á la puerta de la taberna del *Tonel de Oro*.

Acababan de despedirse Franz y Jacobo, cuando este último se detuvo al ver que se aproximaba un hombre en la misma direccion.

Era Schegurt, nuestro tejedor en uno de los arrabales de la ciudad, compañero inseparable del padre de María, borracho como él, y á mas de borracho, aficionado á la ruleta, donde iba á depositar el producto de sus ventas, que le dejaba libre la cerveza.

Schegurt, aunque hombre ya de alguna edad, estaba perdidamente enamorado de María, y aun abrigaba la pretension de que su padre se la diese en matrimonio, si bien el viejo, borracho no era partidario de tal idea, ni habia llegado á [illegible] jedor.

—¿Por qué no quieres darme tú hija?—solia preguntarle cuando bebian juntos.

—Porque eres capaz de jugármela una noche como si fuera una corona.

—Tú se la has de beber el mejor dia, con que....

—Ademas, ella no te quiere para marido.

—Eso es lo que no sabemos.

—Puedes hablar en singular; yo sí lo sé.

De modo, que cuando Schegurt llegó á husmear las relaciones de María con Franz, concibió por este último un ódio inestinguible, que iba en aumento cada dia.

CAPITULO V.

DONDE SE HACE CONOCIMIENTO CON UN TEJEDOR

I.

—¿Dónde vá el buen Schegurt?—preguntó Jacobo, luego que hubo reconocido al tejedor.

—¡Al infierno iria de buena gana!—contestó el interpelado con malos modos.

—¿Segun eso os ha tratado mal la ruleta?

—De tal modo, que prometo no volver á jugar.

—¡Bah! Juramentos de jugador no merecen gran crédito.

—Vos lo vereis desde mañana mismo.

—¿Quereis que desocupemos juntos un jarro de cerveza?

—¡Qué diablo! Sí me he quedado sin un kreutzer.

—Tanto mejor; con eso me proporcionais el placer de convidaros.

—Vamos, pues: un buen aleman no debe irse á la cama sin enjuagarse antes la boca con el lúpulo y la cebada.

Y ambos volvieron á entrar en la taberna, ocupando el mismo gabinete donde habian conversado Franz y Jacobo.

Este pidió un jarro de cerveza y dos vasos.

—¿Habeis de prometerme no embriagaros?

—¿Y qué mal habria en ello?—contestó el tejedor admirándose de que le propusieran un cambio tan radical en sus costumbres.

—Es que.... tenemos que hablar muy seriamente.

—¿Vais á esplicarme alguna conclusion teológica, amigo Krause? Ya sabeis que nunca he podido leer dos páginas seguidas, porque me fastidian los libros.

—Nada de eso, mi buen Schegurt; nuestra conversacion va á tocar diversos puntos, que nada tienen que ver con la teología.

—Entonces, hablemos.

—Por de pronto, hablaremos de amor.

—¿De amor?—esclamó Schegurt dando un golpe con su vaso sobre la mesa.—¿Acaso quereis enamorarme?

—No por cierto, amigo mio; aparte del vaso, no veis nada bonito que digamos, para que nadie quiera perder el tiempo en dirigiros chi-[illegible]

—Pues á menos que no me refirais alguna aventura amorosa, que os afecte personalmente, no sé de qué podais hablarme.

—De vos mismo, amigo Schegurt, de vos y de vuestro particular afecto á María.

Los ojos del tejedor despidieron un fuego sombrío al pronunciar Jacobo este nombre.

—¿Qué quereis decir?—preguntó frunciendo el ceño.

—¿Vais á negarme que estais enamorado de esa chica?—repuso Krause en tono confidencial.

—No por cierto; ¿pero á qué viene hablar ahora de semejante cosa?

—¿Habeis renunciado ya á vuestros proyectos matrimoniales?

—El viejo bruto de su padre tuerce el gesto siempre que le hablo de ello.

—¿Pero vos habeis renunciado, ó no?

—Ademas, ¿no está la muchacha encaprichada con vuestro amigo Franz?

—He aquí donde yo queria venir á parar. En primer lugar, Franz no es mi amigo.

—¿Cómo que no, cuando siempre se os ve juntos?

—Se nos ve como á dos estudiantes que cursan el mismo año.

—En fin, ¿qué me quereis decir?

—Que indudablemente á María le conviene un hombre como vos para marido.

—¡Ya! Pero mientras la chica no dé carta de pago al mozalvete....

—Veo que sois un pobre hombre, amigo Schegurt.

—¡Jacobo!

—Sí, un pobre hombre que no vé mas allá de sus narices. Si yo estuviera en vuestro caso ya sabria á que atenerme.

—¿Pero qué diablos quereis que haga?

—Nada; aguantar pacientemente que Franz os quite una cosa que podria ser vuestra.

—¡Que deberia serlo!

—Y ademas, que se burle de vos.

—No, por mi vida.

Y aquí el tejedor dió otro puñetazo sobre la mesa. El mozo acudió creyendo que se le llamaba; Jacobo, aprovechando la circunstancia de estar vacío el jarro, pidió que le sirviesen otro.

II.

—¿Con qué deciais que ese mozuelo se burla de mí?

—¡Bah! ¡Pues ya lo creo!

—¿Y qué hariais vos en mi lugar?

—¿Teneis curiosidad por saberlo?

—Sí, á fé mia.

—¿Qué haceis vos cuando estais tejiendo y se os enreda un hilacho?

—¡Toma! ¿Qué he de hacer? Quitarlo.

—Bien; pues suponed que María es el telar donde estais trabajando.

—¡El telar, eh? A buen seguro que quisiera yo tener ese telar en mi casa.

—Estais trabajando como digo, y viene un hilacho y se os enreda; suponed tambien que ese hilacho es Franz.

—¡Ah!.... Ya comprendo.

—¡Gracias á Dios!

—¿Quereis que le desafíe? Ya habia pensado en ello.

—¿Veis como tengo razon al deciros que sois un pobre hombre?

—¡Diantre! Pues esplicaos con mas claridad.

—Batiéndoos con Franz, no adelantariais gran cosa; probablemente os tenderia de una estocada.

—Esa consideracion me ha detenido hasta ahora.

—Y habeis hecho perfectamente en deteneros.

—Pero entonces, ¿cómo se quita ese hilacho?

—Confiando vuestra situacion á un amigo, á mí por ejemplo.

—¿A vos?

—Sí .... diciéndome: «Amigo Krause, á mí me gusta María tanto como la ruleta, y la ruleta me gusta mucho; quisiera ser su marido, pero ese pícaro Franz.... »

—Vamos; ¿y qué adelantaria despues de deciros una cosa que ya sabeis?

—¿Os desagradaria que una circunstancia imprevista quitase de en medio á Franz?

—No, por mi vida, porque de ese modo tendria una probabilidad mas de casarme con la muchacha.

—Pues supongamos que yo os puedo proporcionar esa circunstancia.

—¡Vos!

—Sí, yo; con que ya veis que no perderiais el tiempo si confiarais á mí.

—Vamos, hablad, hablad, amigo Krause,—esclamó el tejedor, fijándose mas en la conversacion.

—Ya sabeis que aquí existe la sociedad política denominada la Tungedbund.

—Sí, sí, adelante.

—Esa sociedad se ocupa nada menos que de quitar de en medio á Napoleon.

—¡Canastos!

Y Schegurt descargó un tercer puñetazo.

—¿Vos sois amante de las glorias de Napoleon?

—Le admiro. ¡Viva el emperador!—esclamó Schegurt en un arranque de entusiasmo, aumentado por la cerveza.

—¡Callad, desdichado!.....¿No veis que aquí hay algunos miembros de esa sociedad y podrian haceros pasar un mal rato?

—Bien, bien; proseguid.

—Digo que la Tungedbund ha resuelto que Napoleon deje de existir, y vuestro rival es el encargado de cumplir la terrible sentencia.

—¡Ah! ¿Con qué es ese traidor?

—Justamente; hoy por la mañana sale de Francfort.

—Pero, ¿y el medio de desembarazarnos de él?

—¿Aun no lo habeis adivinado?

—Confieso que no.

—Pues bien; Napoleon está en Shoenbrunn; partid mañana mismo para ese punto; os avistais con cualquiera de sus generales, Berthier, Duroc, Rapp.....en fin, con el primero que se presente; le revelais las intenciones de Franz... de Franz solo, ¿entendeis?.....como si el plan fuera suyo no mas.....no hay que nombrar para nada á la Tungedbund, cuya venganza no tardaria en alcanzaros.....y de este modo os desembarazais de un rival, prestando un gran servicio á vuestro héroe, quien agradecido, sin duda, os recompensará con largueza.

—Teneis razon; es un gran medio, y desde luego os doy las gracias por habérmelo suministrado.

—¿Con que os aprovechareis de él?

—¡Pues no! Ahora mismo voy á mi casa para hacer los preparativos del viaje.

III.

Jacobo Krause puso aun en conocimiento del tejedor todos los detalles que constituian el plan de su amigo Franz, engañado traidoramente por él; despues salieron de la taberna, y se dieron el último adios en la calle.

Así que amaneció el dia siguiente, Franz, preparado ya para el viaje, y pertrechado con el instrumento fatal que habia de servir para el objeto, salió de su casa con direccion á la de Posta.

Pero en el camino pensó que pudiera dar la casualidad de que Napoleon no abriera el pliego, ó que lo hiciese de modo que no diese el resultado, en cuyo caso él se perdia sin adelantar nada.

Así, pues, decidió proveerse de un cuchillo para quitar á la casualidad todo camino.

Dirigióse, pues, á una cuchillería, cuyo dueño surtia á toda la Universidad desde tiempo inmemorial, y era ademas enemigo acérrimo de Napoleon.

—Buenos dias, maese Ralpt,—le dijo cordialmente el jóven.

—¡Hola; ¿Parece que se va de viaje?

—Sí por cierto; voy á una cacería y necesito que me vendais un buen cuchillo.

—¿Sin duda es de reses mayores?—preguntó maese Ralpt, sacando hasta una docena para que eligiese el jóven.

—Habeis acertado,—contestó Franz sonriéndose;—es un enorme jabalí que me propongo cazar.... y espero, maese Ralpt, que os va á satisfacer mucho mi caza,—añadió, dándole el importe de uno de los cuchillos, despues de haberle probado en el dedo.

—¿Pensais acaso regalarme un tasajo?

—Pudiera ser....

—Ya sabeis que me gusta mucho la carne de ese animal.

—Lo tendré presente; adios, maese Ralpt; ya oireis hablar de mí.

—¡Bah! Sin duda está loco ese jóven,—murmuró el cuchillero luego que Franz salió de su tienda.

IV.

Una hora despues, Franz abandonaba para siempre la ciudad libre de Francfort, lleno su corazon de la mas profunda tristeza, aun cuando María le dió su retrato la noche anterior, para templar los rigores de la ausencia.

Schegurt partió tambien en la misma direccion, aunque procurando ocultarse á las miradas del jóven.

—En resúmen,—hubiera dicho Franz si,—¿qué me importa que ese hombre vaya á Shoenbrunn ó adonde quiera?

Y sin embargo, le importaba mucho; porque el tejedor desempeñaba en aquel momento el papel de la fatalidad.

Pálidos, labios lívidos, pulso imperceptible, respiracion débil que cesó despues; y á despecho de todos los medios empleados para que ese hombre fuese restituido á la vida, aun empleando la trachestomía, no se pudo conseguir.

Catálogo importante.

Refiere el *Athenæum* que la Sociedad real de Lóndres publicó hà poco el primer volúmen del *Catalogue of scientific papers* que hizo redactar para su uso propio, y que es un inventario por órden alfabético, de autores de todas las monografías, memorias, artículos, etc. insertos desde 1800 hasta 1874, sobre materias científicas, en las varias *Revistas* de Europa y América, cuya simple nomenclatura ocupa en el presente volúmen 66 páginas en cuarto de las mil y tantas que contiene.

Esos documentos reuniéronse de tal modo, que habrá bastante tiempo para que los sábios puedan en fin, mediante ese precioso catálogo, entenderse en semejante caos. El primer volúmen que alcanza desde la A hasta *Clu*, nos muestra de que constancia en el trabajo están animados ciertos sábios; los matemáticos figuran en primera línea. El Sr. Cauchy ha escrito 178 memorias y disertaciones. Faber redactaba, término medio, una memoria por semana, Brewster dejó 299.

Abuso de los licores

Cuando se piensa en las consecuencias del alcoholismo, ó sea del abuso de las bebidas alcohólicas, retrocede uno horrorizado. Estadísticas suficientemente comprobadas, demuestran que el número de víctimas que sucumbe cada año á consecuencia de los estragos del alcohol, asciende en Inglaterra á 50,000 y en Rusia á 100,000. Pero estos desgraciados pagan á su triste pasion, antes de morir, un tributo de sufrimientos que atormentan su miserable vida, y hacen de ella una muerte anticipada.

Bajo la influencia de estas bebidas funestas se espesan las mucosas, se desorganizan los tejidos, el cerebro y el sistema nervioso, cuyas ramificaciones se extienden por todo el cuerpo humano, y el individuo contrae un estado morboso, que no tarda en hacerse crónico. Entónces es cuando se manifiestan los efectos de esta enfermedad desastrosa: temblor en los miembros, debilitacion de la fuerza vital, impotencia, el cuerpo se encorva, los cabellos se ponen blancos y á los cuarenta años el hombre es ya un viejo.

...de Crescent Walk. Con un anteojo de fuerza ordinaria se distinguió perfectamente la entrada del puerto, el faro, los buques anclados, las casas de los alrededores, el valle de la costa de Pourtè y la pequeña aldea de pescadores de Portel; despues del lado del Oeste, las líneas principales de la region, el cabo Griner, el molino de viento que está cerca, gran número de quintas y aldeas con las ventanas iluminadas por el sol poniente, aparecian con extraordinaria nitidez.

Miéntras se observaban esos objetos, se vió salir de Bolonia una locomotora y recorrer muchas millas con direccion á Calais, distinguiéndose el humo del vapor.

Solo poco despues de ponerse el sol, desapareció el fenómeno.

Los indios y los telégrafos.

Son rarísimos los casos de estragos en las líneas telegráficas por los indios americanos, porque se ha conseguido persuadirlos de que el «Gran Espíritu» es el genio que preside á la trasmision misteriosa del pensamiento.

Algunos todavía, principiaban á dudar de aquel alto invento del «Gran Espíritu»; un muchacho de la tribu de los Sioux, queriendo un dia ostentar su incredulidad á ese respecto, resolvió cortar un poste telegráfico, y puso manos á la obra sirviéndose de una hacha. Pero en el mismo instante estalló un violento rayo, resultando la muerte del indio á causa de haber hecho erupcion en el poste la corriente eléctrica que recorria los hilos conductores.

Nueva locomotora.

Una locomotora inglesa, para las calles ordinarias, empezó en el Havre experiencias verdaderamente importantes. Al salir de la Exposicion, fué prendida á un pesado ómnibus con el que dió vuelta la plaza en presencia de gran número de curiosos. En seguida, llenándose el ómnibus de gente tanto dentro como arriba, siguió para Montivillers pasando por el boulevard Imperial.

No obstante marchar con toda la rapidez, la máquina era dirigida admirablemente por entre los numerosos carros que circulaban en las calles á aquella hora.

Montaña magnética.

Se ha descubierto en Laponia una montaña magnética atravesada por una veta de hierro magnético de muchos decímetros de espesor que...

...region volcánica mediterránea—los mas desastrosos han sido los que ocurrieron á fines del último siglo. Vamos á reunir aquí algunos detalles relativos á los efectos producidos por los acontecimientos de los días 5 de Febrero y 28 de Marzo de 1783:

Toda la superficie del pais fué trastornada sobre una extension de unas setenta leguas cuadradas. De 375 poblaciones, entre ciudades y pueblecitos, 320 quedaron completamente arruinadas, y muy pocas casas quedaron intactas entre las restantes. Los estragos se extendieron hasta el interior de la Sicilia: en Mesina, un enorme incendio empezó con la caida de los edificios, y excede á toda ponderacion el terror que se apoderó de los habitantes. El fondo del mar descendió de muchos metros sobre toda la longitud del Estrecho, y la costa se inclinó y fué desgarrada por numerosas grietas. El promontorio que formaba la entrada del puerto, desapareció en un instante.

En medio de la Calabria, en la bonita, rica y populosa ciudad de Polistena, ni una sola pared quedó en pié, y la mayor parte de los habitantes pereció bajo los escombros.

Entreabríose el suelo por todas partes, formándose en muchos puntos prolongadas hendiduras, algunas de las cuales tenian hasta 150 metros de ancho y mas de media kilómetro de largo. Estas grietas presentaban la mas variada disposicion: aisladas unas; ahorquilladas otras; entrecruzadas á veces por una série de hendiduras perpendiculares, y algunas reunidas en forma de rayos divergentes en derredor de un centro, como las rayas de un vidrio roto. La mayor parte permanecieron abiertas despues de la conmocion; otras abiertas en el instante del sacudimiento, se cerraron de nuevo en seguida aplastando entre sus paredes las habitaciones, los hombres y los árboles que acababan de tragar.

En muchos puntos de la Calabria, y sobre todo al rededor del caserío del Rosario, se produjo un curioso fenómeno: de trecho en trecho, todo el suelo fué salpicado de cavidades circulares ó hoyos, como cisternas pequeñas, que se llenaron de agua y arena, y cuando se horadó todo al rededor, se reconoció que tenian la forma de un embudo, prolongado hasta un estrecho y profundo conducto ó canal.

Enormes porciones de terrenos fueron transportadas á grandes distancias, de la cúspide de las montañas á las llanuras. La ciudad de Terranova, edificada en lo alto de angostos valles, se dividió en pedazos que cayeron en estos últi...

...tos las personas queridas y dan un supremo adios. Casi siempre presienten el siniestro y le anuncian por su insólita desasosiego. Esta vez, por el contrario, en ménos de cuatro segundos, quedaron sepultadas entre los escombros mas de siete mil personas. Su edificarse de todos lados, desgarradora gritería, horrible... hombres y animales aplastados; ... rápidamente los resplandores del... espesa polvareda se extendió en... y el cielo quedó oscurecido como en las mas lóbregas noches.

En una relacion hallamos el ... tético episodio relativo al acaudalado francés, Mr. Tesser, que se hallaba alojado con su familia en Mesina en un hotel: «Una de sus íntimos ... entre las ruinas; ... ro hà se alzaba el hotel. Despues ... cion del edificio, retirábase agonizante, y los suspiros, recordando al ... toda la familia á quienes tanto ... cuando á traves de las informes ... cinados maderos y piedras ... agitada, y habiéndose aproximado, ... perro de Mr. Tesser: el pobre ... horriblemente, pues sus dos patas ... parte del cuerpo habian sido aplastadas; á pesar de su debilidad y vivos ... forzaba en escavar los escombros ... delanteras, exhalando de vez en cuando ... timero aullido, hasta que, al ver ... amigo de su amo, redobló su agitacion ... dos. El amigo comprendió que ... hallarse bajo estos escombros, y ... nacer la esperanza al pensar que ... bria fallecido todavía, se apresuró en ... busca de algunas personas que ... al cabo de mucho trabajo se logró ... efecto el cuerpo del pobre Tesser ... su pierna izquierda estaban rotas ... bajo las cuales yacia; sus ... ban llenos de tierra; pero ... Inmediatamente y antes de ... miembros se le lavó el rostro; ... reció aliviado, y, sin decir una ... dió el brazo derecho hácia su ... arrastró penosamente hasta él ... momentos despues.

«Apenas pudo articular alguna... ser preguntó donde se hallaba...

VARIEDADES

Los terremotos.

GACETILLA

SECCION COMERCIAL

TELEGRAFO MARITIMO

ADUANA

DIVERSIONES PÚBLICAS

Théatre Solis

Teatro Solis

El Jueves 17 de Setiembre de 1868.

Teatro San Felipe

Miércoles 16 de Setiembre de 1868.

REMATES

E. Cabral é hijos
30 SOLARES

Remate judicial de los diferentes solares divididos convenientemente segun el plano de la Comision Científica de la J. E. A. del Departamento, sitos en el Cordon, terrenos conocidos por de la testamentaria de D. Pedro Lecena, á una cuadra de la calle del 18 de Julio, con edificios en algunos de ellos y muchos materiales.

El domingo 20 del corriente, á las 12 en punto del dia, se realizarán al mejor precio, por órden judicial y cuenta de herederos, los solares arriba indicados.

Los croquis se repartirán con los carteles, el dia antes del remate.

La bandera designará la propiedad el dia del remate. 3302.

Por el mismo

Juan Rossell y Rius

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo
DE 18 SOLARES

Astengo Wells y ca.

Por el mismo
REMATE DE UN TERRENO A PLAZOS

Por el mismo
DE COMESTIBLES

Por el mismo
Importante de terrenos

Por el mismo
Remate de pimenton

M. Chueco y Ca.

Rafael Ruano

Por el mismo
Valioso Remate

Por el mismo
DE UN SOLAR

Por el mismo
GRAN INCENDIO

Santurio y Escardó
A PLAZO DE DOS AÑOS

Por órden de la Comision Directiva de la Sociedad

Fomento Montevideano

Condiciones de venta.

Enrique A. Wells

F. E. Nebel

Mendeville y ca.

Por el mismo

Juan Robles

Nicolás Santiñaque

José Bustelo y Lopez

Benito Lusiardo

Por el mismo

J. G. Previtali

E. Castellanos y Ca.

E. Estevan y Aubert

ANUNCIOS Y AVISOS

IMPORTANTISIMO

Barca Prusiana "Amalia."

DINERO

DON JUAN MONTAGNE
(Q. E. P. D.)
Falleció el 20 de Setiembre de 1867.

Dª Maria L. Montagne esposa, D. Pedro Montagne y Julia Montagne (hijos) y demas deudos del finado invitan á las personas de su amistad al funeral de cumpleaño, que para el descanso del alma de dicho finado tendrá lugar el Mártes 22 del corriente en la Iglesia Matriz á las 9 de la mañana, á cuyo obsequio quedarémos eternamente agradecidos—El duelo se despedirá en el atrio de la Iglesia.

Vapor paquete inglés
SILEX

DICCIONARIO
Biográfico Universal

ORÁCULO NOVÍSIMO
Ó EL LIBRO DE LOS DESTINOS

EL MADRILEÑO

EMPRESA
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Comision de Biblioteca
Y MUSEO

EDITAL

PILDORAS Y UNGÜENTO
HOLLOWAY.

Prevencion

Al comercio

Al comercio

Se necesitan

Al público

DINERO

MERCERIA DEL BANCO

AGUA DIVINA E. COUDRAY

LLAMADA AGUA DE SALUD

EL SEÑOR DON
ALPHONSE SAINT-MARS

CIGARRERIA DEL BANCO

Testimonio

Al público

Oficial carpintero

Juegos de mesa

Por 3,000 pesos

Inspeccion G. Municipal

Se previene al público á fin de que no se alegue ignorancia, que el plazo acordado por la Junta E. Administrativa para la traslacion de las casillas á parajes despoblados se vence el 28 de Octubre próximo.

Montevideo, Setiembre 15 de 1868.

EL SECRETARIO

300 DOCENAS GUANTES
DE CABRITILLA

Taller de atáudes fúnebre
En caoba y demás clases
DE SALVADOR SOLARI Y PADRE
Calle Ituzaingo núm. 56 y Cerrito núm. 259

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapisado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos.

ag. 6 perm. 3ª pág.

Fomento Montevideano

Habiendo llegado la 9ª. cuota de la cobranza de acciones de esta Sociedad, se suplica á los Sres. Accionistas quieran pasar por esta Gerencia calle de las Piedras 121 y 123, de 11 á 3 de la tarde á recibir sus acciones.

Los Gerentes.

Fomento Montevideano

EN GRAN SURTIDO
DE
PIANOS
MÚSICA Y LIBRERIA
G. BEHRENS,
SPRUNCKYC:

GONZALEZ
AGRIMENSOR
ALZAIBAR Nº 32

EN LA COHETERIA
DE FERRARI

147-Calle Colonia-147.

FILTROS
DE
SILICA

LECCIONES DE BAILE

Judicial

FERRO-CARRIL Á LA UNION

Itinerario hasta 21 de Setiembre 1868

Salidas de la Capital — Plaza Independencia.
Todos los dias á las 7, 8, 9, 10, 11 y 10 minutos, 12 de la mañana y á la 1, 2, 3, 4 y 5 de la tarde.

Salidas de la Union — Boletería calle real.
Todos los dias á las 7, 8, 9, 10, 11 y 10 minutos, 12 de la mañana y á la 1, 2, 3, 4 y 5 de la tarde.
Los Domingos y dias festivos habrá un tren extraordinario de ambos puntos á las 6 de la tarde, con 1 hora tiempo.

TARIFA DE PASAGES Y CARGAS

GRAN CAJA DE AHORROS
LA BIENHECHORA DEL PLATA
COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Situacion de la Compañía en 7 de Julio de 1868
Capital asegurado ps. 2.750.863 :50
CREACION DE CAPITALES
DOTES, PENSIONES, VIUDEDADES Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General Don Jorge Percy, calle del Sarandí número 195 (altos). j. 16 perm. 3ª pág. dia por ½

FELIZ DESCUBRIMIENTO
DEL
PECTORAL DEL URUGUAY

DEPURATIVO DE LA SANGRE
ZARZAPARRILLA IODURADA

AL PÚBLICO
LA ZAPATERIA
FRANCO-ESPAÑOLA
18 DE JULIO NÚM. 10
SIGUE VENDIENDOSE
POR MAYOR Y MENOR

LA LÍNEA DE VAPORES
DE
LIVERPOOL, BRASIL
Y RIO DE LA PLATA

ADVERTENCIA

LECCIONES PARTICULARES

ADVERTENCIAS:

CAJA DE PRÉSTAMOS

FÁBRICA
DE
BRAGUEROS
DE
H. GAQUEREL
137 — CALLE DEL RINCON — 137

Biblioteca y Museo Público

A los oficiales plateros

MATEO PETIT Y Cª
128—CERRITO—128

66 — DEPÓSITO CALLE PIEDRAS — 66

VAPOR AMERICANO
JAMES T. BRADY

SECRETARIA
De la J. E. Administrativa

AVISOS MARÍTIMOS

AGENCIA
DE
VAPORES
Calle Solis núm. 2

BARRACA
DE
SOLIS

Steamboat Agency

AGENCIA DE VAPORES

Para Valparaiso y Lima

PARA GÉNOVA

AGUA DE VICHY

La reputacion justamente merecida, que esta agua goza en Europa, para el tratamiento de las enfermedades del estómago, de los intestinos, del hígado y de la vejiga, la dispensa de todo elojio.

Depósito en la Farmacia Española, calle 25 de Mayo num. 166., á 15 pesos el cajon de 50 botellas.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDÍ—217

HAY BOTIQUINES PORTATILES

Inglés, Francés y Dibujo

ALPH. F. SAINT-MARS

PROFESOR

Calle de las Cámaras núm. 177

LA ALIANZA

EMPRESA DE DILIJENCIAS ENTRE PAYSANDÚ Y TACUAREMBÓ

[illegible]

Viages semanales:

[illegible]

AGENCIA EN MONTEVIDEO DE LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARÍTIMOS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

AUTORIZADA

por Superior Decreto de 10 de octubre de 1860

RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES

En Buenos Aires

DIRECCION:

Sr. D. Felipe Llavallol, Presidente.

[illegible]

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

17—Calle Norte del Mercado—17

[illegible]

MAQUINISTA

CALLE DE LA COLONIA 151

DE MÁQUINAS DE COSER

Se componen y se hacen toda clase de piezas para su compostura

ALFALFA

DEPÓSITO

Calle del Uruguay num. 171

ALBERTO LUSERNA

AGRIMENSOR DE NÚMERO

Calle Treinta y Tres num. 169.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

Para la campaña

[illegible]

Prevencion

[illegible]

Lecciones particulares

[illegible]

Mensagerias Industriales

[illegible]

AVISO OFICIAL

La Comisaría General de Guerra y Marina, llama á propuestas para la construccion de cuatro mil vestuarios de verano para tropa, compuestos de las piezas siguientes:

Una Blusa.
Un Pantalon.
Un Quepí.
Dos Camisas.
Dos Calzoncillos.

La mitad del número pedido será de Sarzas en lugar de Blusas.

Los diseños los dará la Comisaría General y las telas; tanto de brines como de lienzos de que deban ser construidos, deberán ser de la mejor calidad, acompañando á las propuestas las muestras respectivas.

Las condiciones del pago serán 1.ª parte al concluir la entrega del todo y lo restante á seis, dos y tres meses por partes iguales.

Las propuestas serán presentadas á la Comisaría General hasta el 16 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los licitadores, autorizando el acto el Comisario General y el Escribano de Gobierno y Hacienda.

A los treinta dias despues de aprobada por el Superior Gobierno la propuesta que mereciera su aceptacion, estarán entregados en Comisaría General el todo de dichos vestuarios.

Montevideo, Setiembre 12 de 1868.

A largos plazos! [illegible]

Al público [illegible]

Agencia [illegible]

Al comercio [illegible]

Ama de leche [illegible]

Al público [illegible]

Al comercio [illegible]

Ama de leche [illegible]

Ama de leche [illegible]

Armazon [illegible]

Cocinero [illegible]

Carruaje [illegible]

Dependiente [illegible]

Dependiente [illegible]

Edicto [illegible]

Edicto [illegible]

El vapor [illegible]

Emplazamiento [illegible]

Habiendo [illegible]

Judicial [illegible]

Judicial [illegible]

Los socios [illegible]

Molinero [illegible]

Maestra de piano [illegible]

Mucamo [illegible]

Oficiales [illegible]

Oficial barbero [illegible]

Ojo! que se vende [illegible]

Petizo [illegible]

Se mudó [illegible]

Sirvienta [illegible]

Se alquila [illegible]

Se desea hablar [illegible]

Se vende [illegible]

Se vende [illegible]

Se vende [illegible]

Sirvienta [illegible]

Sanguijuelas [illegible]

Se alquila [illegible]

Se vende [illegible]

Se vende [illegible]

Se alquila [illegible]

Se desea [illegible]

Se vende [illegible]

Se vende [illegible]

Se ha vendido [illegible]

Café des Touristes

[illegible]

LA COMISION DE SALUBRIDAD PÚBLICA

[illegible]

Al comercio

Habiéndose disuelto de comun acuerdo la sociedad que en esta plaza, en la de Montevideo y Buenos Aires bajo la razon social de Marquez, Moreno y Casen, se... [illegible]

Casa en venta

En el puerto de Paysandú con frente al ... se vende una hermosa casa ... [illegible]

LA NACIONAL

D. José Calatayud, que vive Plaza Mayor núm. 30 principal Madrid se encarga del cobro de las liquidaciones de dicha Compañía, por la comision del uno por ciento del capital efectivo que se retire de la Sociedad.

Este comisionista conoce bien los negocios de seguros y puede ofrecer cuantas garantías se soliciten para la completa seguridad de los suscritores que le honren con su confianza.

En el escritorio de los Sres. Medio y Gonzalez calle del 25 de Agosto núm. 80, darán á los que lo soliciten, cuantas noticias deseen sobre la aptitud y honradez del Sr. Calatayud.

Colejio de PP. Escolapios

122—Calle Buenos Aires—122.

[illegible]

CHATEAU DES FLEURS

Al lado de la quinta de las Albahacas

[illegible]

Sociedad de C. Hipotecario

[illegible]

TÉ NEGRO Y VERDE

SUPERIOR

POR MENOR

A PRECIO ACOMODADO

EL ALMACEN NAVAL

Y FERRETERIA

DE PEDRO BORELLI Y CA.

[illegible]

IMPORTANTE

Se desea alquilar por todo el verano ... una chacra con buena arboleda ... [illegible]

ARMERIA DE LÉON

128—Calle de Ituzaingo—128

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER DEL SISTEMA MAS ACREDITADO Y LAS MEJORES

MÁQUINAS DESDE 60 HASTA 100 PESOS

Se compone toda clase de máquinas de coser. Tambien se dan lecciones de máquinas.

128—ITUZAINGO—128

COMPAÑIA DE NAVEGACION Á VAPOR ITALO-PLATENSE

ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Con autorizacion del Superior Gobierno de la CONFEDERACION ARGENTINA

COMISION DIRECTIVA

Señor Don Jayme Llavallol, Presidente
" " Mauricio Pennano, Vocal
" " Aquiles Maveroff, Vocal
" " Tomás Pietranera, Vocal
" " Eduardo Molina, Vocal
" " Anjel de Estrada, Secretario.

El que firma, nombrado Agente en esta Capital en sesion de la Comision Directiva del 21 del pasado Agosto, previene á los señores accionistas que ha recibido órden de proceder al cobro de 20 p. % por cada accion, en cumplimiento de lo que dispone el título 7.° de los Estatutos.

El derecho acordado á los accionistas por el art. 13 de los mismos, es extensivo solamente á los que hubieren efectuado el pago de la primera cuota hasta el dia 15 del corriente.

Montevideo, Setiembre 1° de 1868.

Giacomo Mazzini.

El idioma francés

[illegible]

Empresa del Teatro Solis

[illegible]

FONDA CATALANA

DE LA AMISTAD IBÉRICA

128—CALLE 25 DE MAYO—128

[illegible]

Empresa del Teatro Solis

[illegible]

TÓNICO ORIENTAL para el Cabello

HOTEL DE FRANCE EN EL MIGUELETE

Este establecimiento situado en uno de los parajes mas pintorescos y sanos, tiene anexa una hermosa quinta.

Cuartos amueblados con una asistencia inmejorable.

Comidas al gusto de los concurrentes, y á todas horas.

SOCIEDAD ŒNOPHILE

VINOS Y ESPÍRITUS — 269—CERRITO—269 — FINOS Y ORDINARIOS

Habiendo comprado el establecimiento arriba nombrado participamos á sus favorecedores y al público en general que en adelante dicha casa quedará perfectamente surtida de todos los artículos de su ramo, tanto en clases finas como en las ordinarias, y que los órdenes que se nos darán serán ejecutados con prontitud y á la satisfaccion de todos.

Los carros de la Sociedad seguirán llevando al domicilio de nuestros favorecedores, los artículos que ellos nos pidan.—*Idio y Rolando.*

EXCHANGE OFFICE — BUREAU DE CHANGE — ESCRITORIO DE CAMBIO

76—CALLE DE ZAVALA—76

AL RECUERDO

CASA ESPECIAL

DE LUTO Y GÉNEROS BLANCOS

CAMISERIA Y BONETERIA

Calle 25 de Mayo núm. 148

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para aladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de patio

CARPAS para ejército de todos tamaños.

PRODUCTOS FERRO-MANGANICOS DE BURIN DU BUISSON

[illegible]

1° Polvos ferro-manganicos [illegible]

2° Píldoras y Jarabe de ioduro de hierro y de manganesa [illegible]

3° Confites de lactato de hierro y de manganesa

4° Píldoras de carbonato de hierro y de manganesa [illegible]

[illegible]

En Montevideo, en su depósito en botica de Guillemette.

Al público y al comercio

Confiados en la proteccion del público, del comercio y de nuestras numerosas relaciones, hemos resuelto establecer un Escritorio de Comisiones, cuyos trabajos se demuestran en el siguiente

PROGRAMA

Nos encargamos de toda clase de asuntos judiciales, ante todos los Tribunales de la República, arreglos extra-judiciales, cobranzas en general, compra y venta de casas, terrenos y establecimientos de campo; proporcionamos dinero sobre propiedades en la ciudad y sus contornos; damos dinero sobre toda clase de prendas ó artículos de valor; practicaremos division y particion de bienes entre herederos. Nos encargamos de la venta en remate público de toda clase de propiedades raices.

Al ofrecernos al público en los diferentes ramos que abraza nuestro programa, prometemos desempeñarlos con actividad y esmero, y desde ya ofrecemos la mas amplia garantía que satisfaga la confianza de las personas que se dignen honrarnos con sus comisiones.

187—Calle de la Colonia—187

Sanchez y Pedro Cano.

Ferro-Carril á la Union

Por órden del Directorio se previene á los señores accionistas que pueden presentarse con sus títulos á percibir el dividendo acordado de 3 p.% correspondiente al primer trimestre de 1.° de Junio á 31 de Agosto en casa del Gerente, calle Cámaras, núm. 146 desde el dia 11 del corriente de 12 á 2 de la tarde.

AL COMERCIO

La Agencia de comisiones "Calle de Solis N.° 50, se encarga de elegir y clasificar artículos de almacen: como yerbas de todas las clases conocidas, tabaco etc. etc. para lo cual cuenta con la práctica de 18 años de uno de sus socios en este ramo, por una pequeña comision.

AVISO Á LAS SEÑORAS

En la Sombrerería del Progreso se ha recibido un gran surtido de gorras para señoras, de 6 á 7 y medio pesos.

Banco de Lóndres Y RIO DE LA PLATA

[illegible]

BOLSAS PARA LANA

Bolsas para trigo

Bolsas para harina

Bolsas para sal, &a. &a.

Harina y arpillera

110—25 de Agosto—110

JUDICIAL

Don Carlos Nand previos los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el oficio de Contador público en todo el territorio del Estado.

Lo que hago saber al público de mandato del Señor Juez Letrado del Comercio.—Montevideo, Setiembre 3 de 1868.—*Justino Gonzalez*—Escribano Público.

Decalcomania

[illegible]

BALANZAS PARA PESAR ORO

CALLE 25 DE MAYO 235

LIBRERIA MARICOT

ED. FERMEPIN, SUCESOR

DOMINGO ARAMBURÚ

ABOGADO

230—MISIONES—230

BARRACA DE LA ESTACION

DE SIERRA, MORRISON Y Ca.

Calle Ibicuy núm. 179, esquina de Mercedes.

[illegible]

COÑAC COMPAIN & C.O.

SE HALLA EN VENTA EN BARRILES Y CAJONES POR MAYOR Y MENOR

A. BARNIGUET

70—CAMARAS—70

Advirtiéndose que se venderá á precios módicos aunque en calidad puede competir con las mejores marcas introducidas á esta plaza.

Enfermedades de la Vegiga

DE LAS VIAS URINARIAS

Y ENFERMEDADES CONTAJIOSAS

CURADAS POR EL

JARABE DE BLAYN

Preparado con las yemas de fierro y bálsamo de Tolú, este jarabe ordenado por los mejores médicos de Paris.

Blayn, pharm. en Paris.

Este Jarabe, de un gusto agradable, recomendado con suceso desde 20 años por los principales médicos de Paris, cura los resfriados, la tos, la gripe-coqueluche, enfermedades de la garganta, catarro pulmonar, irritaciones del pecho, de las vias urinarias, de la vegiga etc. etc. Depósito en Montevideo, botica de Garaicoechea calle del Sarandí 217.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK

[illegible]

SIROP H. FLON

[illegible]

ERGOTINA

GRAGEAS DE ERGOTINA DE BONJEAN

[illegible]

PILDORAS GOURMANDES VEGETALES PURGATIVES de CADVIN, de PARIS

[illegible]

MANCHAS Y GRANOS DEL ROSTRO.

LA LECHE ANTEFÉLICA

[illegible]

PARIS

¡RETRACTACION!!

[illegible]

JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO DE LAGASSE FARMACÉUTICO EN BURDEOS

[illegible]

SEGUNDA COLOCACION DE DINERO

En oro, plata y papel

PUEBLO JOAQUIN SUAREZ

Situado en la costa del rio Santa Lucía, á nueve leguas de la capital. Este pueblo, creado por decreto del Gobierno Provisorio, ofrece ventajas por su magnífica localidad é inmediacion á la capital, á todas las clases de la sociedad que puedan con poco dinero y mucha facilidad hacerse de hermosos solares. Los que gusten conocer el plano y pormenores, pueden dirigirse á D. Pablo Nin y Gonzalez, Rincón núm. 45, de 8 á 9 y de 11 á 12 de la mañana.

CONDICIONES.

Solares de 20 metros de frente por 50 de fondo, á contado, ochenta pesos mn. en oro ó plata. Idem idem á plazo, cien pesos, á pagarse en mensualidades de diez pesos en oro ó plata; teniendo cuatro meses uno de respiro vencido el plazo, para el completo pago del solar, bajo la expresa condicion de que si los catorce meses no ha pagado todo el precio del solar, perderá las mensualidades entregadas. En las ventas al contado la escritura será entregada en el acto de entregar el precio del solar; y en las ventas á plazo, al pago total de este; siendo en ambos casos de cuenta del comprador la copia de la escritura y el registro y la escritura matriz que va al archivo de cuenta del vendedor. Las ventas á papel serán hechas convencionalmente.

Banco Oriental

Balance en 31 de Agosto de 1868.

ACTIVO. — PASIVO. [illegible]

Sociedad de Crédito HIPOTECARIO.

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1868.

Activo. — Pasivo. [illegible]

Banco Italiano

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1868.

ACTIVO. — PASIVO. [illegible]

Banco Montevideano

BALANCE DEL 31 DE AGOSTO DE 1868.

ACTIVO. — PASIVO. [illegible]

Banco de Lóndres Y RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1868

ACTIVO. — PASIVO. [illegible]

Ferro-Carril C. del Uruguay

El Directorio de la Compañía, en razon de los grandes gastos que se originan por la actividad desplegada en los trabajos de la via y demas accesorios, ha acordado se proceda desde el dia de mañana á la cobranza del 7.° trimestre de las acciones suscritas, que satisfarán en las mensualidades 19, 20 y 21.

Montevideo, Setiembre 10 de 1868.

El Administrador, *Senen M. Rodriguez.*

EN LA CASA CONSIGNATARIA DE DON MIGUEL OYENARD

54 — CALLE COLON — 54.

HAY EN VENTA

[illegible]

Gran Hotel Americano

[illegible]

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—Rincon—170

Se venden por mayor y menor

COMISION DE SALUBRIDAD PÚBLICA

En el deber que tiene esta Comision de vigilar el estado higiénico de la ciudad, tomando todas aquellas medidas que crea necesarias en prevencion de cualquier epidemia que pudiera desarrollarse; siendo una de las mas urgentes y que demanda una séria atencion el estado de las letrinas en general, y la falta de ellas; puede decirse en la mitad de las casas de la poblacion.

La Comision, pues, en vista de esta necesidad, y en el interes de que no se evadan los propietarios como lo han hecho hasta aquí. Ha acordado dar un plazo de treinta dias, á contar desde esta fecha, para que dichos propietarios cuyas casas no tuviesen letrinas, ó que las tuviesen malas, á construirlas ó recomponerlas, conforme á las disposiciones vigentes de Salubridad que son las siguientes.

Las Letrinas deberán construirse en forma de aljibes, con piso, paredes de bóveda de cal y ladrillo, bien revocadas con tierra romana, y un aparato inodoro en el asiento.

La Comision de Salubridad previene al público que será intransigente para todos aquellos que en el término de treinta dias no diesen cumplimiento á esta órden, imponiéndoles la multa de 50 pesos, establecida por las mismas disposiciones de Salubridad.—Montevideo, Agosto 12 de 1868.

Se vende ó se alquila

[illegible]

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial avisa al público que continúa convirtiendo en oro sellado los billetes de su emision á la vista y al portador.—Montevideo, Agosto 21 de 1868.

Jueves 17 de Setiembre de 1868 — MONTEVIDEO — 3.ª Época—Año 5—Núm. 1,190

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR, calle de las Cámaras, número 41, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. BERNARDO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 1 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados casos, cuando sea efectivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Los solicitados deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 20 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE
SETIEMBRE—17.
Las llagas de San Francisco.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Florida y Durazno.

El siguiente dia partirán diligencias para dichos puntos.

DILIGENCIAS PARTICULARES

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 3.

Todos los dias

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.

Para Pando á la 1 de la tarde—

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 10, 15, 20 y 25 á las 5 y media de la mañana; en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueados.

VAPORES.

Hoy á las 5 de la tarde salen los siguientes:
El *Amer. P. Brady* para Buenos Aires.
El *Proveedor* para Buenos Aires, Corrientes, Curupayty y Humaitá.
El *Rio Negro* para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

EL SIGLO

Inmigracion y colonizacion
LA COLONIA WALDENSE.

Cuando se agitan las cuestiones referentes á colonizacion é inmigracion justo es que fijemos la mirada en el mas próspero y feliz de los ensayos que hasta la fecha se hayan hecho en estos países, y reivindiquemos para el país la gloria de haber sido iniciado ese pensamiento y realizado por ciudadanos de la República y con los elementos y recursos que el patriotismo y el esfuerzo generoso de sus capitalistas y propietarios facilitó para una empresa de un éxito tan dudoso y problemático entonces.

A semejante tarea nos obligan las publicaciones que acaba de hacer en Europa el Reverendo F. H. Snow Pendleton, atribuyéndose el título de fundador y protector esclusivo de esa importante colonia, que puede servir de modelo y estímulo para el establecimiento de tantas otras que el país reclama como un poderoso medio de civilizacion y transformacion social para nuestra desierta campaña.

En el *River Plate Mail* encontramos el siguiente artículo consagrado á la Colonia Waldense, artículo que no puede menos de motivar las rectificaciones que haremos en seguida:

LA COLONIA WALDENSE.

«Los Waldenses en el Oeste por el Reverendo F. H. Snow Pendleton, de Florencia, es una interesante «Narracion de hechos» con referencia á lo que es una Colonia Italiana Protestante cerca de la ciudad de Montevideo, capital de la República de la Banda Oriental.»

«Esta Comunidad llevando al Plata las tradiciones religiosas é históricas de los Waldenses fué por primera vez plantada en 1858 y ha sido asunto de mucha ansiedad para su fundador que era entonces capellan Británico en Monte-Video.

«Despues de vencidas algunas dificultades de cierto carácter inherente á la infancia de toda Colonia, los colonos Italianos han podido asegurarse un hogar en la tierra de su adopcion y progresar considerablemente en prosperidad material. Pero sus intereses sociales, religiosos y morales no son menos importantes que sus necesidades materiales, verdad que ellos conocen muy bien.

«De aquí nace que el deseo de su corazon es el de tener una Iglesia propia y erigir un Oratorio para acomodar un pastor que resida entre ellos y para escuelas de educacion de la generacion creciente. Los recursos de la Colonia, sin embargo, son aun muy limitados, y por algun tiempo deberán ser completamente insuficientes para la consumacion de este deseado objeto, miéntras que la necesidad es ya urgente é inmediata. Bajo estas circunstancias Mr. Pendleton está justificado en apelar á la simpatía protestante de Inglaterra y en pedir la ayuda sustancial, de aquellos que desearian ver una poblacion protestante echar raices profundas y duraderas, en el suelo del Rio de la Plata.»

Hay mas; otras publicaciones hechas bajo la inspiracion del mismo Sr. Pendleton, revelan el propósito subversivo de sustraer al territorio y habitantes de la colonia Waldense á la jurisdiccion de la República.

En el discurso pronunciado por el Sr. Pendleton en uno de los sínodos de la Iglesia waldense, decia estas testuales palabras: «El terreno en que está establecida la Colonia Waldense, será al efecto comprado y puesto bajo el patronato del gobierno inglés, y la bandera británica será enarbolada allí cuando así convenga.»

Los trabajos del Sr. Pendleton en el sentido de modificar la opinion pública en Europa, y hacerla servir á sus propósitos que podrán ser muy plausibles, pero que entrañan injusticias inaceptables é inconvenientes graves para nuestro país, no han dejado de alcanzar resultado aun entre nosotros mismos pues encontramos en un número de Agosto de 1867 de este mismo diario, un artículo en que se consignan las mismas falsedades que hoy se reproducen en algunos diarios europeos y en publicaciones sueltas.

Esas inexactitudes es conveniente rectificarlas.

El pensamiento de establecer una colonia agrícola en el Rosario se debe á la feliz iniciativa de algunos ciudadanos y estranjeros, avecindados en el país y, especialmente al esfuerzo y perseverancia del Sr. D. Doroteo García.

Se estableció la sociedad en 1857 siendo sus socios fundadores D. Gabriel Pereira, D. Andres Lamas, D. Mariano Bandrix, D. Pablo Duplessis, D. Juan P. Ramirez, D. Juan Quevedo, Dª. Clara A. de Jackson, Errazquin y Hos. Crucet y Fernandez, Guerra Hos., D. Pedro Saenz de Zumaran, D. Juan R. Gomez, D. Antonio M. Perez, D. Juan Jackson, D. Doroteo García, D. Adolfo Lapuente, D. Alejandro Chucarro, D. Antonio M. Guimaraens, D. Francisco Hordeñana, D. Juan Frias, D. Cándido Juanicó, D. Francisco Lecoq, D. Daniel Zorrilla, D. José G. Palomeque, D. Cárlos Robillard, D. E. Hodgkins, D. Marcos A. Vaeza, Montero y Aliaul, D. Ricardo B. Hughes, D. Lucas Moreno, D. Antonio M. Marquez, D. José A. de Lizaw, D. Plácido de Lara y D. Pedro A. Gomez.

La Sociedad se reunió el 6 de Agosto de 1857 se dió estatutos y constituyó su Directorio en las personas de los señores D. Doroteo García, D. Juan Quevedo, y D. Joaquin Errazquin, y suplentes los señores D. Juan R. Gomez, D. Adolfo Lapuente y D. Juan Jackson.

Establecida la sociedad en 1857 nada pudo hacerse, sin embargo, hasta Abril de 1858 en que se celebró un contrato con el señor Wildens para colocar 50 familias Noruegas.

Es recien en este estado de cosas que es conocimiento el señor Pendleton de que unas veinte familias de Waldenses que se habian establecido en chacras cerca de la Florida, estaban muy descontentas por ciertos actos del Cura que las hostilizaba, se le rogó hiciera venir algunas de ellas para hablarles de establecerse en el Rosario donde se les darian chacras en propiedad á los que la tuvieran, y se colocarian como colonos á los demás.

La proposicion fué aceptada y la traslacion se hizo efectiva, no solo respecto de aquellas familias sino tambien atendiéndose á muchas otras que se hallaban diseminadas sin hogar propio en el Miguelete, Pando y Salto.

Los ajustes al efecto celebrados se hicieron con los Waldenses Ramados Boridon, Bigne y Long, sin que el señor Pendleton tuviese mas parte que la de ser informado como amigo comun é intermediario de lo que se habia acordado.

Poco despues el Sr. Pendleton se retiró para Inglaterra, y ofreció á la sociedad secundar sus esfuerzos en favor de la nueva Colonia, procurando excitar el celo de las personas caritativas en Europa. En el informe del Directorio de Julio 27 de 1859 que tenemos á la vista, queda bien determinado el rol del Sr. Pendleton en la fundacion y establecimiento de la Colonia Waldense.

El Directorio decia en esa fecha á sus comitentes:

«M. T. H. S. Pendleton, que espontáneamente ha segundado nuestros esfuerzos para la adquisicion de estos colonos, ha regresado á Europa á fines de Febrero. Impulsado de celo plausible por su bienestar presente y futuro y por el adelantamiento de la Colonia, se esfuerza en recolectar allí y remitir alguna suma de dinero que espera obtener de algunas personas caritativas con el fin de auxiliar este establecimiento. En carta que dirije al presidente con fecha 6 de Abril le habla de sus esperanzas de conseguirlo, y mas aun, de que si le proporcionamos medios pecuniarios que compensen sus gastos y viajes al Piamonte y *el tiempo que emplee en estas solicitudes*, espera podernos enviar mil colonos en el año próximo de 1860.»

Desgraciadamente, apesar de haberse remitido al referido Pendleton por el Directorio 500 libras esterlinas para sus gastos y viajes en la ejecucion de sus promesas, ningun colono vino remitido por él, segun consta de los informes y datos auténticos que tenemos á la vista.

A principios de 1862 volvió de Inglaterra el señor Pendleton con la pretension de erijirse en Director del Pastor y de los Colonos, trabando la accion del Directorio en lo Administrativo y pretendiendo ejercer una tutela á favor de ellos contraria al contrato y á los reglamentos establecidos por el Directorio. El Directorio hizo respetar su autoridad en lo temporal dejando que el Pastor Mr. Morell en lo relijioso, defendiese las prácticas y tradiciones de la Iglesia evangélica á que Mr. Morell y los colonos rinden culto.

Desde entonces surgieron desavenencias sérias entre Pendleton y Morell y entre los mismos colonos, á estremo de producirse un cisma que ha llegado á preocupar á la Tabla ante la cual recurrió el señor Pendleton á pedir la destitucion del Pastor Morell.—El Rapport y el Sínodo de 1863 instruye de todo esto, y de la resolucion tomada por la tabla de mantener en su puesto al Pastor de la Colonia.

Este es el pretendido fundador de la Colonia y el que intriga en Europa para desnaturalizar el pensamiento que guió á la sociedad Agrícola del Rosario en su feliz y patriótico pensamiento de iniciar prácticamente la colonizacion de nuestra desierta campaña.

El Sr. Pendleton ha podido auxiliar y favorecer el pensamiento, pero no es ni el iniciador ni el fundador de la colonia Waldense.

El pensamiento como hemos dicho al principio, pertenece á varios ciudadanos, y su realizacion á los hombres que se pusieron al frente de esa empresa patriótica, y que con una constancia y una fé admirables han logrado superar todas las dificultades y resolver el problema de la colonizacion en los términos mas plausibles, porque la colonia Waldense del Rosario puede servir de modelo á las que en lo sucesivo se establezcan.

La colonia Waldense es hoy un centro de poblacion laborioso y pacífico á que no falta ni el templo ni la escuela, y que ha sabido crearse á sí misma policía y justicia con sus propios elementos y recursos.

Bajo esas condiciones los hombres se consagran fácilmente al trabajo y practican la virtud por un espontáneo movimiento del alma inclinada siempre al bien, y las aglomeraciones de gentes honradas y trabajadoras, se convierten en elementos de civilizacion y hasta de nacionalidad aunque sean estrangeros por el nacimiento quienes constituyen un centro de poblacion, porque la patria existe para el hombre allí donde se forman las afecciones de la familia, donde se fija el hogar, donde se hace propietario de la tierra que riega con el sudor de su frente y en que se mece la cuna de sus hijos.

El Departamento del Salto.

Aprobamos desde un principio la idea de levantar un empréstito que tuviese por objeto cubrir el déficit dejado en las rentas nacionales por los trastornos de la crisis comercial, y pensamos que su celebracion debia activarse para atender con toda exactitud al servicio del Presupuesto y á la organizacion de la campaña.

Sin embargo, el empréstito autorizado y decretado no se ha realizado todavía y los trastornos consiguientes á la falta de recursos pecuniarios continúan produciendo en la República una nueva causa de desorganizacion y malestar.

Es sobre todo en la campaña donde mas se siente esta clase de males, y es, sobre todo, á la campaña donde el Gobierno debe concentrar su atencion y su cuidado.

Tenemos á la vista una carta del Salto, en que persona fidedigna asegura que todos los empleados están impagos desde Junio y que la Gefatura lucha con toda clase de inconvenientes, no solo para atender á los gastos ordinarios, sino tambien á los estraordinarios que ha sido y es necesario hacer para dar al Departamento una organizacion que tranquilice á los habitantes respecto de las continuas amenazas ó rumores de invasion.

El Gobierno no puede ignorar estos hechos, y conociéndolos es imperdonable que no trate cuanto antes de estirpar sus causas.

La vecindad con la Provincia de Entre-rios, donde se asilan elementos subversivos y peligrosos de partido, colocan á los Departamentos del Norte del Rio Negro en una situacion especial que requiere del Gobierno preferente solicitud y proteccion.

El Departamento del Salto tiene hoy á su frente un hombre que por sí solo es una garantía de órden, de moralidad y de progreso; pero ante la falta de recursos, ante la imposibilidad de seguir adelante, los propósitos mas firmes vacilan y se quiebran.

No sería estraño que si la situacion precaria por que pasa el Salto se prolongase algun tiempo mas, el Coronel Re se viese obligado á dimitir su puesto, perdiendo así dicho Departamento un gefe de órden y prestijio, que mas que nadie puede darle tranquilidad y bienestar.

Piense el Gobierno que su accion y vijilancia debe ir un poco mas allá de la Aguada y del Cordon; piense que no basta tener una Escolta para adquirir prestijio y satisfacer las aspiraciones del país.

Cada palabra que nos llega de la campaña, es una palabra de queja y descontento—todos los almas—¿no lo escuchará el Gobierno?

C. M. R.

Sociedad de Crédito Hipotecario y edificacion.

Con ese nombre acaba de formarse en Montevideo una compañía anónima que tomará por base de sus operaciones mercantiles el crédito hipotecario, todavía tan atrasado entre nosotros.

Causas que son del dominio público han producido fatalmente el desprestijio de las instituciones de crédito personal y la necesidad imprescindible de buscar otra organizacion mas segura y eficaz en la movilizacion de las tierras y en las sólidas garantías de las propiedades raices.

Miéntras las causas que por cuatro veces consecutivas han determinado la imposicion del curso forzoso estén en pié, asociaciones que tengan por objeto la difusion y el afianzamiento del crédito hipotecario no pueden menos de tener un éxito feliz y provechoso para la comunidad.

Los Bancos de emision y descuento, columnas en que descansaban el comercio, la industria y el progreso de la República, vacilan y se desorganizan por la malhadada intervencion de los *golpes de Estado económicos*—los Bancos de crédito territorial se presentan entonces como las columnas sólidas y duraderas que pueden apuntalar el edificio y volverlo con mas ó menos tiempo á su completo estado normal.

Talvez si esta clase de instituciones hubiese estado mas difundida, y afianzada, la crisis agravada con la liquidacion de la mayor parte de los Bancos, no hubiera tomado aquellas proporciones que intimidaron el espíritu vacilante del General Batlle, llevándolo á las filas de los partidarios del curso forzoso.

Todo favorece en la República el establecimiento y desarrollo de las instituciones de crédito territorial, desde las condiciones especiales que resultan de ser el país agricultor y pastoril, hasta las sábias prescripciones de nuestra ley hipotecaria, en que los derechos de los prestamistas se hallan garantidos de la manera mas enérgica que hasta ahora ha concebido la ciencia de la legislacion.

Así pues, todo anuncia prosperidad y buen éxito á la *la Sociedad de Crédito Hipotecario y edificacion*, en lo que no solo reportará el país los beneficios directos de la institucion sino tambien los indirectos pero no menos importantes de preparar nuestra organizacion económica á la crisis que no es difícil presentir se producirá al concluir el plazo de los veinte meses señalados al réjimen del papel moneda particular.

C. M. R.

Administracion de Justicia.

Publicamos á continuacion el Informe presentado al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el abogado encargado de formular el proyecto de Ley de Enjuiciamiento.

Estando una Comision de jurisconsultos ocupada entre nosotros de redactar un Código semejante, hemos creido que la trascripcion de este documento no carecería de importancia.

En las mismas condiciones sociales y políticas que la República vecina, los trabajos de legislacion que en ella se practican deben necesariamente ser útiles y aplicables á la obra de nuestra propia legislacion.

Las reformas primordiales á cuya esplicacion el Informe se contrae, vienen indudablemente á satisfacer necesidades de tiempo atrás sentidas por la mala organizacion de los Tribunales y sus procedimientos.

Sobre todo, en la parte que se refiere á la creacion de Jueces Letrados en los pueblos de campaña, la reforma no puede menos de ser imitada cuanto antes por nosotros, si no queremos perpetuar en la campaña el régimen de la irregularidad, y el abandono.

He aquí el Informe, que nos permitimos recomendar á la Comision de Códigos:

C. M. R.

LEY DE ENJUICIAMIENTO Y REORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES

Buenos Aires, junio 1.º de 1868.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Tengo el honor de presentar á V. S. para que se digne ponerlos en conocimiento del Sr. Gobernador, los dos adjuntos proyectos de ley que fui encargado de preparar por decreto de 23 de Agosto del año pasado—el primero sobre organizacion y competencia de los Tribunales—el segundo sobre reforma del enjuiciamiento civil.

V. S. que tanto interes ha mostrado por este trabajo, y que tanto ha contribuido á su realizacion prestándole el concurso de una crítica esclarecida y altamente ilustrada, tiene perfecto conocimiento de sus propósitos y sus tendencias.

Ellos no son otros, que los manifestados por el Poder Ejecutivo á la H. Asamblea legislativa en su mensaje de 30 de julio de 1867, y los que V. S. ha bosquejado con suma claridad y precision, en su reciente memoria ministerial.

El problema de una buena administracion de justicia consiste en dar [illegible] á las decisiones de los Tribunales, y hacer que los juicios sean breves y poco gravosos, sin perjudicar á la lejítima defensa de los litigantes.

La solucion de este difícil problema es la que se ha procurado en lo posible por las disposiciones contenidas de estos proyectos, sin entrar en caminos desconocidos, sin intentar innovaciones violentas que exijirian mas serios y detenidos estudios, y nos espondrian á quedar por mucho tiempo como estamos.

Pocas reformas, pero de mucha trascendencia son las comprendidas en el nuevo plan de organizacion y competencia de los Tribunales—Pueden señalarse como las mas características:

La separacion de las funciones judiciales de los Jueces de Paz de Campaña, de las que desempeñan como ajentes de la Administracion.

La institucion de Jueces Letrados con jurisdiccion civil y comercial en los Departamentos de campaña.

La ampliacion de las jurisdicciones inferiores.

La limitacion de las instancias.

El Juez de Paz, especialmente el de campaña, está destinado á ser un resorte importantísimo en el órden judicial—Y si hasta ahora no se ha sacado de él el partido que se debiera, es porque se le ha inutilizado, recargándolo de atribuciones y deberes muchas veces incompatibles.

Jueces, Municipales, Comisarios de Policía, Ajentes de los Tribunales y del Poder Ejecutivo, han venido á ser una institucion perjudicial cuya reforma proclamaba como necesaria en estos severos términos, el respetable jurisconsulto que preparó el proyecto de Código Rural:—

«Esta institucion monstruosa, y no es la primera vez que así la llamo, demanda una gran variacion, que divida y reparta entre varios funcionarios, el ejercicio de tan numerosas y diferentes atribuciones y obligaciones.»

El Gobierno actual, tocando de cerca el mal, trató ya de remediarlo proponiendo un proyecto que aun no ha merecido la sancion lejislativa.—Pero pareciéndome que la idea tiene su lugar natural en una ley de organizacion de Tribunales, he incorporado en ella, obedeciendo á una conviccion profunda que me hace mirarla como base de toda mejora y de todo arreglo de la Campaña.

El modo de eleccion es á mi juicio de menor importancia; y si propongo dejarla al Poder Ejecutivo, á propuesta de las municipalidades, es porque no tratándose ya sino del nombramiento de Jueces, parece natural que se haga en una forma análoga al de todos los demas; y porque he creido con el ilustre autor de los comentarios sobre las leyes americanas, que no es la eleccion popular el mejor medio para el nombramiento de los depositarios del Poder Judicial.

Toda la Administracion de Justicia de la Provincia en materia civil y de comercio está actualmente concentrada en la capital.—Todo conoce tiene que venir aquí en busca de Juez sea para su terminacion si entra en los límites de la competencia de los Jueces de Paz; sea desde su orígen si pasa de esos límites.

Se pide con mucha razon facilidades y economías para los que litigan; pero se piensa muy poco, Sr. Ministro, en el desamparo de los habitantes de la campaña, que desde los confines de la provincia tienen que ocurrir á esta ciudad á defender sus intereses y hacer valer sus derechos. No se piensa en la estraordinaria anomalía de que centros de poblacion como San Nicolás, Mercedes, Chivilcoy, Dolores, no tengan como ventilar las cuestiones mas insignificantes, sin que los interesados abandonen sus negocios y sus trabajos, y entren en erogaciones que equivalgan tal vez al sacrificio de los valores en litijio.

La creacion de Juzgados en los Departamentos ofrecerá sin duda dificultades al principio; pero dificultades que se puede y se debe vencer en la seguridad de obtener en poco tiempo amplia compensacion en bienestar y en adelanto de los pueblos.

Estas dos innovaciones, unidas á la division del Superior Tribunal en tres Salas, producirian un cambio notable en la espedicion de los negocios. Pero no seria bastante, sin un arreglo conveniente de la competencia de los Tribunales y de sus diferentes grados.

Sabe V. S. que desde muy al principio fué adoptada como una de las bases de la reforma proyectada, la ampliacion de las jurisdicciones inferiores y la limitacion de los recursos en proporcion á los valores cuestionados.

Vino muy luego á justificar esta determinacion el ejemplo de otros países adelantados donde para males análogos, la voz de la ciencia ha señalado esos mismos remedios. V. S. ha citado á Francia, y en España donde se habia entrado ya en ese camino desde 1855, hace apenas tres meses se levantaba una voz en el Congreso de Diputados para pedir estas palabras «En los juicios de menor cuantía, toda persona de escasos recursos alcanzan de ordinario el asunto; era preciso saber la cantidad en que pueden entender los Jueces, y saber tambien en la de que pueden conocer los Jueces de Paz en los juicios verbales.

Nuestras leyes anteriores han hecho ya mucho á este respecto, dando facultad á los Jueces de Paz de la campaña para entender en asuntos civiles y comerciales hasta el valor de veinte mil pesos. Pero en la capital, la jurisdiccion de esos Jueces permanece limitada en una desproporcion que nada puede justificar. El proyecto hace desaparecer en parte esa desproporcion, y sin hacer alteracion para los de la campaña en cuanto á los asuntos contenciosos en general estiende tambien su competencia en la importante y frecuente materia de sucesiones.

Mucho se ha hecho tambien en el sentido de la disminucion de las instancias, comparado con las antiguas tradiciones de cuatro ó cinco recursos entre ordinarios y estraordinarios, y reduciendo á quedar á solo dos ó tres, segun que en la segunda haya ó no confirmacion de la primera sentencia. Pero la esperiencia ha demostrado que era necesario ir mas adelante, y el proyecto así lo hace dando fuerza de cosa juzgada á las decisiones de primera ó de segunda grado, con atencion á la naturaleza de las cuestiones que resuelven, y á la superioridad relativa del Juzgado ó Tribunal que las pronuncia.

Ha sido para mí objeto de muy detenida reflexion, decidir si convendria suprimir absolutamente la tercera instancia, pronunciando terminantemente que todos los pleitos con un solo recurso, á ejemplo de lo que sucede en los Tribunales nacionales.

V. S. y otros abogados de importancia apoyaban decididamente esta idea; pero no ofreciendo ella suficiente garantía en concepto de otros, parecia lo mas prudente respetar estas aprensiones, sobre todo cuando las Salas del Superior Tribunal iban á componerse de solo tres Jueces.

El temperamento adoptado atiende á todas las exigencias. Se conserva la tercera instancia, pero solo para casos determinados, siempre en el propósito de armonizar los sacrificios de tiempo y de dinero con los valores cuestionados.

Por este sistema se tendrá—que las pequeñas cuestiones, que á cada momento ocurren á las clases menos acomodadas de la sociedad, quedarán terminadas en el primer grado de jurisdiccion sin salir del lugar á partido en que se presentan—que los demas asuntos de la competencia de los Jueces de Paz se terminarán en dos instancias dentro de cada departamento judicial:—que solo las cuestiones de cierta importancia vendrán de la campaña á la capital en grado de apelacion; y que las mas frecuentes de entre ellas quedarán concluidas en la segunda instancia reservándose un grado mas solamente para las de mayor interes.

—Una innovacion de otra índole puede señalarse ademas en este primer proyecto.

Todo lo relativo al oficio del escribano tiene que pasar por una reforma mas ó menos fundamental; y esta reforma reclama la tiempo hace por la opinion, será objeto necesariamente de una ley especial.

Aquí solo cabia considerar al escribano bajo el punto de vista de la actuacion; y en los pocos artículos que se le consagran, se adoptan estas tres bases que remediarán en mucho los inconvenientes actuales, y allanarán el camino para ulteriores arreglos:

Separacion entre los escribanos de actuacion y los de registro:

Limitacion del número de escribanos de actuacion en los Juzgados de lo Civil:

Archivo de espedientes declarado dependencia del Juzgado.

Cierra por último el proyecto de organizacion de los Tribunales un título sobre la responsabilidad civil y penal de los Jueces.

Podria objetarse que no era este el lugar mas á propósito para lejislar sobre esa materia, especialmente en cuanto comprende algunas reglas de procedimiento.

Pero el objeto ha sido llenar una necesidad urjentemente sentida; y si esas disposiciones no están del todo bien colocadas, puede decirse que no es tampoco del todo impropio después de tratar de los Jueces y de sus deberes determinar sus responsabilidades y la forma en que deben hacerse efectivas.

El proyecto sobre procedimientos, sirviendo á los mismos fines, viene á ser el complemento indispensable del anterior.

De acuerdo con lo prescripto por la ley del 30 de Agosto del año anterior, el está basado en la ley nacional del 14 del mes de Setiembre de 1863, y en las que á esta han servido de fuente y de modelo; es decir, el código frances de procedimientos, la ley española de enjuiciamiento mercantil y muy principalmente la de enjuiciamiento civil de 1855.

Con estos elementos, teniendo presente varios códigos y leyes de procedimientos de Europa y América con algunas de las mas acreditadas comentaristas de todas ellas y utilizando ademas, las opiniones de nuestros hombres competentes; con todo esto, unido á las lecciones de la esperiencia y de una atenta observacion, he tratado de formar un conjunto que responda á las necesidades mas apremiantes.

En la multiplicidad de materias que comprendia, no seria posible en una bosquejarlas ligeramente sin esceder los límites que esta nota debe tener.

Bastará notar que se ha hecho todo lo posible mandado de una espresion de V. S. por imprimir á la tramitacion de todos los juicios, un movimiento mas rápido, simple y económico—

Que sustituyendo para las pruebas un sistema de publicidad y de franqueza, al viejo sistema de misterio y de escondrijos á que todavía nos encontramos sujetos;

Imponiendo á los litigantes la obligacion de constituir domicilio en el lugar del juicio;

Prohibiendo que los autos salgan de la oficina;

Reconociendo á todo litigante el derecho de valerse ó no de abogado para su defensa;

Concediéndole la libertad de hacerse representar en juicio por cualquiera persona de su confianza sin necesidad de que sea procurador matriculado;

Fijando reglas para la regulacion de los honorarios y para la liquidacion de las costas;

Estableciendo un órden fijo para el reemplazo de los Jueces y demas funcionarios del órden judicial, sin recurrir al medio engorroso de los nombramientos especiales.

Bastará notar, decia, que con estas disposiciones se asegura en lo posible el descubrimiento de la verdad, se quiebran las principales armas de que hoy se vale la malicia para eternizar los pleitos; se hace practicable la exacta observancia de los términos y dilaciones legales; se emancipa al litigante de ciertos gravámenes á que en muchos sentidos no sometidos, se convendria sujetarse; se le exime de gastos estraordinarios que no ha debido prever, y se le pone á cubierto de abusos de que puede hacerse víctima en el actual órden de cosas.

En cuanto á lo demas, solo de un punto haré especial mencion por su importancia y porque constituye una cuestion que ha sido vivamente debatida, y acerca de la cual las opiniones están hasta ahora divididas.

Hablo de la prision por deudas.

El derecho de los acreedores provistos de buen título está suficientemente asegurado por medio de los embargos preventivos y de las ejecuciones. Si el deudor tiene bienes, es muy difícil que escape al cumplimiento de sus obligaciones.

No sería llegado el momento de suprimir el apremio personal, dejándolo solo subsistente para los casos en que el deudor haya usado de malos medios, bien al contraer la obligacion, bien despues de contraida para frustrar su cumplimiento.

Todos los paises civilizados, Monarquias y Repúblicas, van borrando sucesivamente de su legislacion ese derecho eslabon de acreedor al acreedor sobre la persona de su deudor, ya la ley española ya no figura como medio de apremio en el juicio ejecutivo; y aquí mismo tenemos hace muy poco un ejemplo práctico de que semejante derecho no es de los esencias para el desenvolvimiento de la propiedad y la riqueza de un pueblo libre.

Me ha parecido pues que no debíamos ser nosotros de los últimos á seguir ese movimiento generoso, tan conforme con los preceptos del cristianismo y con el espíritu de la época en que vivimos; y encontrando suficientemente preparada la opinion, he adoptado sustancialmente las ideas que predominan en los Estados de la Union Americana.

Muchos vacíos se notarán en este proyecto, si ha lugar de considerársele como un Código completo de procedimientos. Pero el mensaje del Poder Ejecutivo, á que me he referido al principio, muestra que no era esto á lo que se aspiraba.

Ni el tiempo habria bastado, ni era conveniente, hallándose la legislacion civil en un período de transicion, tocar ciertas materias, que indudablemente van á ser objeto de una reforma mas ó menos radical en el Código que se está preparando.

He debido contraerme á lo mas necesario, á las materias de mas frecuente aplicacion; y tengo la esperanza de que en el resultado que presento, se ha de encontrar una mejora considerable sobre lo que tenemos.

Dios guarde al señor Ministro muchos años.

J. Dominguez.

INTERIOR

Progreso Oriental.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

TITULO I.

DE LA FORMACION DE LA SOCIEDAD.

Art. 1º. Queda establecida una Sociedad Anónima denominada de Crédito Hipotecario y de Edificaciones; su domicilio es Montevideo.

Art. 2º. El capital social es de *dos millones* de pesos moneda nacional, con facultad de elevarlo hasta donde sea necesario para el desarrollo de la Empresa y Progreso del País.

Art. 3º. La Sociedad empezará sus operaciones con el Capital de *un millon* de pesos.

Art. 4º. El Capital Social se subdividirá en acciones de *cien pesos* moneda nacional cada una, siendo transferibles con simple endoso.

Art. 5º. Cubierto el Capital, las acciones se considerarán al portador.

Art. 6º. Los asociados harán un desembolso efectivo de cincuenta por ciento del valor escrito de cada accion en mensualidades y segun lo determinen los Reglamentos; quedando de Capital de reserva el otro cincuenta por ciento con sujecion para su desembolso á lo que prescriben estos Estatutos.

Art. 7º. La Sociedad fija por término de su duracion cincuenta años.

Art. 8º. El Capital de un millon de pesos con que empezará la Sociedad sus operaciones, constituye la primera série de acciones.

Art. 9º. Anualmente al formar el Estado de las operaciones de la Sociedad, el Director y la Comision Fiscal y Administrativa, harán apreciar por peritos las propiedades que aquella posea y de ese modo quedará fijado el aumento de valor que corresponda á la Segunda Serie de acciones.

Art. 10. Para emitir nuevas acciones el Director y la Comision Fiscal y Administrativa procederán en razon del aumento de valores de que trata el Art. anterior, á prorratear la utilidad correspondiente á la série anterior en acciones de la nueva série.

Art. 11. Siempre que la Sociedad aumente su Capital por acciones, observará el procedimiento de que trata el Art. anterior.

TITULO II.

OBJETO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

Art. 12. Los Capitales son destinados á las operaciones del Banco Hipotecario, á la adquisicion de propiedades territorial ó raiz, para fomentar el desarrollo y Progreso del País y á la construccion de Edificios propios y de particulares ó públicos.

Art. 13. La Sociedad construirá Edificios en los terrenos que adquiera, contratará la construccion de edificios particulares ó públicos sobre terreno con título legítimo, acordando plazos largos para su pago, con hipoteca de terrenos y sus edificios á favor de la misma.

Art. 14. Facilitará la venta de los terrenos que posea y de los edificios que construya á plazos convencionales, con hipoteca á favor de la Sociedad, ofreciendo la segura colocacion á las pequeñas economías.

Art. 15. La Sociedad hará las siguientes operaciones:

1º. Prestará dinero sobre bienes raices y á empresas arraigadas al suelo, á plazos convencionales con hipoteca á favor de la Sociedad.

2º. Emitirá Títulos Hipotecarios hasta una suma igual al monto de las Hipotecas que estén constituidas á su favor.

3º. Emitirá del mismo modo Títulos Hipotecarios por una tercera parte del valor de las propiedades que posea, en séries y condiciones especiales, segun se determinará en los Reglamentos.

4º. Tambien emitirá obligaciones á término fijo por compras ó otras operaciones que realice á plazos.

5º. Recibirá fondos en depósito ó en cuenta corriente.

Art. 16. La Sociedad podrá estender sus operaciones á cualquier otro objeto de los que la legislacion vijente permitiere ó en adelante permitiese para Instituciones de crédito de esta naturaleza bajo la base de los presentes Estatutos.

TITULO III.

HIPOTECAS EN GENERAL.

Art. 17. Las propiedades que deban hipotecarse á favor de la Sociedad, serán tasadas por peritos nombrados por la misma.

Art. 18. Será convencional la cantidad que la Sociedad preste, los intereses y gastos de administracion que cobre y los plazos en que deban amortizarse las hipotecas, ya sean á término fijo ó por anualidades.

Art. 19. Las épocas de pago de las cantidades estipuladas en la hipoteca, deberán ser fielmente satisfechas á su vencimiento. La falta de cumplimiento obliga al deudor á la multa de dos por ciento mensual á mas del interés estipulado en la escritura.

Art. 20. Pasado un mes á contar del dia del vencimiento de una hipoteca, sin que el deudor cumpliese con el pago estipulado, la Sociedad queda plenamente facultada para vender la propiedad hipotecada por medio de remate público al mejor postor, sin mas tramitacion ni tasacion, prévia publicacion de avisos en los diarios de la capital por quince dias.

Art. 21. Los títulos de la propiedad hipotecada serán entregados á la Sociedad al constituirse la hipoteca, la que contendrá las cláusulas establecidas en los artículos 19 y la facultad plena á favor de la sociedad para poder firmar la escritura de venta, si por falta del cumplimiento del contrato tuviera que venderse la propiedad hipotecada.

Art. 22. Vendida la propiedad, la Sociedad embolsará su capital, intereses y gastos, entregando al interesado el excedente, si resultase.

Art. 23. La Sociedad podrá en todo tiempo transferir á tercera persona las hipotecas otorgadas á su favor, no alterando las condiciones en que estén hechas.

TITULO IV.

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

Art. 24. La Sociedad será rejida por su fundador D. Agustin de Castro en calidad de Director, con una Comision Fiscal y Administrativa.

Art. 25. La espresada Comision se compondrá de cuatro miembros elegidos de entre los socios, cada trienio, á mayoría absoluta de votos, en la reunion anual que corresponda.

Art. 26. La primera Comision Fiscal y Administrativa que debe funcionar durante el primer trienio queda compuesta con los Sres.

D. Pedro S. de Zumaran.
Dr. D. Antonio Rodriguez Caballero.
» Juan B. Capurro.
» Eduardo Gowland.

Art. 27. Los deberes y atribuciones del Director y de dicha Comision son:

1º. Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad.

2º. Decidir sobre los Contratos que celebre la Sociedad con arreglo á sus Estatutos.

3º. Establecer los gastos generales de la Administracion.

4º. Examinar y aprobar las cuentas y memoria que debe presentarse anualmente á los accionistas en la reunion general.

5º. Establecer el número de empleados y fiscalizar su buena conducta.

6º. Fijar el tipo de interes de los Títulos Hipotecarios que se emitan, de las hipotecas que contrate, y los derechos de Administracion que deban cobrarse á los que celebren contratos con la Sociedad.

7º. Y por último: adoptar todas las medidas y resolver sobre todos los puntos que crean convenientes á los intereses Sociales.

Art. 28. Ademas la Sociedad nombrará cada trienio una Junta Consultiva y Deliberativa compuesta de seis miembros cuya comision será ad-honorem.

Art. 29. Dicha Junta se reunirá cuando sea requerida por el Director y la Comision Fiscal y Administrativa.

Art. 30. Procederá en este caso formando una sola Comision con la Fiscal y Administrativa y resolverá por mayoría de votos.

Art. 31. Las atribuciones de la espresada Junta son:

1º. Resolver sobre compras ó ventas trascendentales ú otras operaciones de alta importancia para la Sociedad.

2º. Tratar de la reforma de los Reglamentos, que serán sometidos por el Director y Comision Fiscal y Administrativa á la consideracion de los accionistas en la reunion Anual.

3º. Imponer los dividendos pasivos sobre el cincuenta por ciento del Capital de reserva, no pudiendo exijirse este sino en fracciones cuando mas de seis por ciento mensual y con aviso en los periódicos con quince dias de anticipacion.

4º. Aumentar el Capital Social por emision de nuevas acciones.

Art. 32. El Director en su calidad de Representante de la Sociedad tiene la firma de la misma y está autorizado para ejercer libre y general Administracion con plenos poderes judicial y estrajudicialmente sin reserva alguna, pudiendo sustituirlos en todo ó en parte en los casos que fuese necesario para Montevideo y fuera de él con acuerdo de la Comision Fiscal y Administrativa.

Art. 33. Ademas del Director, la Sociedad tendrá un Gerente, un Tesorero y un Secretario nombrados por el Director de acuerdo con la Comision Fiscal y Administrativa.

TITULO V.

DE LA REUNION GENERAL DE ACCIONISTAS.

Art. 34. Anualmente tendrá lugar una reunion general de accionistas y el Director y la Comision Fiscal y Administrativa presentarán el Balance y una memoria de las operaciones del año; debiendo verificarlo el primer año á los doce meses de instalada la Sociedad.

Art. 35. Estraordinariamente podrá convocar á la Sociedad el Director y la Comision Fiscal y administrativa para ocuparse única y esclusivamente del asunto para que fuese convocada.

Art. 36. Para que se considere legalmente constituida la reunion anual de accionistas, deberán estar representadas mas de la mitad de las acciones, y si esto no se verificase,

---

FOLLETIN — 99

LAS AVES NOCTURNAS

HISTORIA DE DOS HUÉRFANOS

NOVELA ORIGINAL

Por D. Juan de la Puerta Vizcaino

CAPITULO VI.

¡VIVA NAPOLEON! ¡MUERA NAPOLEON!

I.

Mase Schegurt no quiso perder el tiempo.

Así que llegó á Shoenbrun, sin detenerse mas que á beber un jarro de cerveza, cosa de que no pudo prescindir, se informó por un soldado del alojamiento del general Rapp, por haber oido decir que era ayudante de Napoleon.

Solo que por el camino le acometió una idea.

No era de presumir que el general, partiendo de ligero, diese completo asenso á las palabras del tejedor sin exigirle una prueba.

Y el tejedor se hubiera visto muy apurado para acceder á este deseo, muy natural á la verdad, porque no tenia prueba ninguna.

Entonces pensó que Jacobo Krauen habia manifestado un interés por su causa harto sospechoso; y que, en resumen, podia haberle engañado; en cuyo caso, resultaria que el general trataria de apoderarse de su persona hasta cerciorarse de sus intenciones.

Esta idea de la prision en perspectiva enfrió algo su entusiasmo.

El tejedor vagaba por los alrededores de la fortaleza como alma en pena.

Varias veces encontró á Franz en su camino, y trató de examinar el rostro del jóven para leer en él las señales de su proyecto regicida.

Aun cuando Schegurt no era un gran fisonomista que digamos, advirtió en Franz cierto aire preocupado, que bien podia cuadrar á un gran criminal.

Sin embargo; ¿quien le aseguraba á él que no era otra la causa de su preocupacion?

Habia circunstancias en pró y en contra.

Cuando Schegurt creia en una, á lo mejor se le ocurria una idea que se declaraba en favor de las otras.

En fin, pasaban dias y dias, y la situacion del tejedor era mas violenta cada vez, y cada vez vacilaba mas en sus proyectos.

La idea de una recompensa por parte de Napoleon contribuyó muchísimo á decidirle: en su consecuencia, una mañana, despues de haber trasegado á su estómago para animarse una buena dósis de cerveza, se dirigió al alojamiento del general Rapp.

Hízose anunciar como una persona que tenia que comunicarle una cosa de la mas alta importancia; pero el general estaba almorzando, y tuvo que esperar.

Schegurt estuvo tentado por aprovechar aquella circunstancia para escaparse; pero reflexionó que esto pudiera comprometerle si Franz realizaba su plan, haciéndole pasar como uno de sus cómplices, por lo que se decidió á esperar.

En el juego de la ruleta no habia esperimentado nunca y tantas y tan violentas emociones como en aquel instante, que á él se le figuró un siglo.

Para entretener el tiempo y distraerse el tejedor se asomó á una de las ventanas del recibimiento, que se abria sobre el patio de la casa.

Allí varios soldados se ocupaban en limpiar los arneses de los caballos y su propio correaje, porque al dia siguiente debia verificarse una gran parada con asistencia del emperador.

En aquella ocasion, Schegurt de buena gana se hubiera cambiado por cualquiera de los soldados que distraian su faena cantando en francés.

De aquel modo, el tejedor no se veia tan comprometido, y ademas añadiria á la série de sus conocimientos, el de un idioma que no era el suyo.

Por último, un asistente llegó á anunciarle que el general, despues de haber tomado su café y su copa de coñac, le esperaba en su despacho, adonde fué introducido por aquel criado con uniforme.

II.

Tan luego como Schegurt se vió en presencia del general, empezó á balbucear una infinidad de palabras sin ilacion, que á él se le figuraron cumplimientos; pero que sin embargo no entendió la persona á quien iban dirigidos.

Prosiguió luego despues dando vueltas á su sombrero entre manos, rascándose la cabeza, tosiendo y mirando á todas partes con recelo.

El general, que no comprendia esta extraña pantomima, se apresuró á decirle.

—Vamos, ¿qué se os ofrece, buen hombre?

Animado Schegurt, con el calificativo de buen, dió un paso adelante y contestó:

—Mi general, estais hablando con un buen aleman, partidario del emperador.

El general volvió á mirarle con una atencion, creyendo que aquel hombre estaba loco.

—¿Y es eso lo que venis á comunicarme con tanta urgencia?

—Quiero decir que.... que hace unos cuantos dias he llegado á esta poblacion....

Y el pobre diablo se quedó tan aturdido, como si aquella noticia le importase al general.

—¿Habeis venido sin duda con el objeto de hacerme perder la paciencia?

—No, no mi general; escuchadme: yo me llamo Schegurt, soy natural de Francfort sobre el Mein, donde tengo una fábrica de tejidos, que me apresuro á poner á vuestra disposicion.

—Bien, bien, adelante,—dijo el general, pensando no aprovecharse de aquel ofrecimiento.

—Yo no he venido en [illegible], ni querida poblacion, ni mis amigos, en fin, todo lo que pueda ser grato á un aleman; mi que la casualidad que me hizo ser dueño de un secreto.... de un terrible secreto, que va á llenaros de indignacion.... y de consternacion lo mismo que me indignó y consternó en el momento que lo supe....

El orador hizo una pausa; Rapp la aprovechó para convencer mas y mas consigo mismo en que aquel hombre estaba loco; opinion que llegó á su mayor grado de certeza al oirle esclamar entusiasmadamente:

—Mi general.... ¡viva el emperador!

—En resúmen, señor mio; ¿queréis la bondad de no andar con digresiones, y decirme si el objeto de vuestra visita es romperme los oidos.

Schegurt, que creia que el general iba á contestar á su aclamacion, dando un bote sobre su silla y tirando al aire su gorro de terciopelo, quedó mudo de estupor, formando una malísima idea del entusiasmo de los generales del Imperio.

—Vamos, si os conviene, podeis continuar,—volvió á decirle.

—No lo haré, mi general, sin manifestaros antes el por qué me he vuelto en abandonar mi fábrica, mi ciudad querida, mi....

—¡El diablo que cargue con todos los charlatanes como vos!—interrumpió el general—¿Queréis ó no concluir?

—Voy al punto; pero antes os ruego que no os altereis....

—Adelante.

III.

Entonces Schegurt se aproximó cuanto pudo al general, y en voz muy baja le dijo:

—Mi general, la vida del emperador está en peligro.

Al oir estas palabras, el general no pudo menos de fijar su atencion en el tejedor.

—¿Qué quereis decir?.... esplicaos.

—La casualidad, solamente la casualidad me ha hecho conocer los planes de ese enemigo.... es decir, de su enemigo,—se apresuró á rectificar el tejedor, acordándose de la recomendacion de Jacobo Krauen para que no mencionase en el asunto á la Tungenbund.

—¿Qué enemigo es ese?—preguntó el general.

—Un estudiante de Francfort, llamado Franz.

—¿Y decís que ese hombre quiere asesinar al emperador.

—No ha salido de Francfort con otro objeto.

—¿Y por qué causa?

—Lo ignoro, señor; y por mas que lo busco, no lo encuentro.... porque tratar de ese monstruo á la flor de los guerreros, al hombre del siglo, al astro de Córcega, á....

—Bien,—contestó el general, interrumpiendo aquella nueva avenida de elogios.—¿Qué pruebas teneis para corroborar lo dicho?

Schegurt perdió el color; se le figuraba oir rechinar los cerrojos de la cárcel.

—¿Pruebas?—preguntó con voz débil.

—Sí, pruebas ....habéd....

—Mi general, yo creo que el dicho de una persona honrada....

—Yo no os conozco.... ni sé quién sois....

—Mi general, una persona honrada que tiene una fábrica de tejidos en Francfort, y que ....

—En resúmen, como yo no pienso hacer un viaje para informarme de si sois ó no honrado, vuelvo á pediros una prueba que acredite vuestro dicho.

—Mi general, no tengo ninguna.

Rapp quedó meditabundo.

¿Debia creer ó no á aquel hombre? ¿Trataria de engañarle? ¿Pero con qué objeto?

Entonces volvió á contemplar largo rato al atribulado tejedor, convenciéndose, al ver su estúpido semblante, que aquel hombre habia dicho lo que sabia, y que el engaño venia de otra parte, dado caso que existiese.

Decidido á apurar la verdad, volvió á interrogarle.

—¿Conoceis en detalle el proyecto de ese loco?

—Sí, mi general.

—¿Qué medio piensa emplear para conseguirlo?

—Un pliego de papel solamente, que como si fuera un memorial entregará al emperador.

Este medio, por estraño, presentaba algunos visos de [illegible]; pero como el general no quedase plenamente convencido, no adelantaba gran cosa el tejedor.

Durante la pausa que aquí hizo en sus preguntas, Schegurt procuraba leer en su fisonomía lo que iba á resolver respecto á su persona, y á la verdad que, apaciguado su entusiasmo, daba al diablo la idea que le habia metido en aquel lance.

—¿Cómo se llama ese estudiante?—preguntó Rapp.

—Franz.

—¿Qué mas?

—No sé si Segur ó qué mas—contestó el tejedor que no era muy fuerte en achaques de universidad.

—¿Y qué clase de hombre es?

—¿Si quisiera, mi general, precisar mas la pregunta?....

—Quiero decir que si es hombre decidido.

—Yo le creo capaz de cualquier cosa, despues de haberme dictado sus maldades.

—¡Ah! ¿Con que os ha quitado la careta?

—Sí, mi general.

IV.

Esta confesion que, ademas de ser ignorante, pecaba de presuntuoso y ridículo en un hombre de su edad, fué la perdicion de Schegurt, porque el general llegó á suponer, con fundamento, que aquel hombre hacia su acusacion en una venganza que queria tomar de un rival.

En su consecuencia, decidió la detencion momentánea del tejedor hasta que los hechos acreditasen sus palabras.

—¡Cómo, señor! ¿Quereis arrestarme?—esclamó Schegurt cambiando de color hasta ponerse lívido.

—Esto es solo un acto de precaucion. Si vuestro dicho se realiza, entonces no tardaré en volveros la libertad.

—Pero advertid, mi general, que ese maldito estudiante puede cambiar de idea por miedo ó por otro cálculo cualquiera....

—Entonces, amigo mio, es probable que seais fusilado,—contestó el general con el aire mas tranquilo del mundo.

—¡Fusilado, mi general!....—esclamó el tejedor contemplándose ya con cuatro balas en la cabeza.

El general, sin hacerle caso, llamó á su asistente.

—A ver,—le dijo,—encerradme á este hombre en cualquier aposento hasta nueva órden.

—¡Oh Dios mio, Dios mio—murmuraba Schegurt entre dientes,—soy perdido si ese hombre no mata á Napoleon!

Hé aquí en lo que vino á parar el entusiasmo del tejedor, que empezó gritando «¡Viva Napoleon!» y que en la actualidad buscaba su salvacion en la muerte del astro de Córcega, segun le habia denominado antes.

CAPITULO VII.

LA PARADA [illegible]

I.

Amaneció por fin el dia 23 de Octubre, señalado para la gran parada.

Sabida es la importancia que Napoleon daba á estas fiestas militares, donde exponia sus instrumentos de conquista, lo mismo que se expone una coleccion de armas en un arsenal.

Desde muy temprano andaban de un lado para otro, edecanes, ayudantes y generales, seguidos de escoltas numerosas que aturdian y admiraban al mismo tiempo á los pacíficos y tranquilos alemanes que de todas partes acudian á tomar sitio en el que debia verificarse la parada.

A las nueve de la mañana todas las tropas ocupaban sus respectivas posiciones, y ya no se esperaba sino la presencia del emperador.

La multitud contemplaba con asombro aquellos aliñados y aguerridos batallones que habian quemado pólvora francesa en todos los puntos del globo en honor de un ambicioso afortunado que, bajo el sombrero de la escuela de Brienne, ocultaba los mas atrevidos planes que iban á trastornar el mundo.

Nada se habia traducido del proyecto que denunciara Schegurt, porque el general Rapp creyó prudente no decir una palabra, contentándose con hacer que la policía vigilase á Franz, aunque sin declarar el motivo que habia dado márgen á esta determinacion.

Ademas, el preso estaba incomunicado, y nada podia revelar, aunque quisiera.

Franz, por su parte, no dió ningun motivo de sospecha á dos polizontes que, sin saberlo él, le seguian á todas partes.

Pasó la noche anterior en un café tomando cerveza, entregado á sus propias reflexiones.